

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Valor Estimado según Plan	\$300.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	Meta 21- Beneficiar a 1.000 adultos mayores de servicios de atención integral en el centro día, salidas pedagógicas, lúdicas o recreativas y/o indumentaria para la realización de sus actividades en el cuatrenio. Meta 27- Implementar el Plan de Acción anual de la política pública de discapacidad para el municipio de El Rosal Meta 28- Beneficiar a 500 personas con discapacidad de servicios de atención integral en el marco del programa de discapacidad y centro de vida sensorial que logren recoger las necesidades y apoyen de forma integral a la población con un enfoque propositivo e inclusivo.	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	Octubre de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Leydi Esperanza Luque Gómez	
Modalidad de selección	Régimen Especial (Decreto 092 de 2017) El presente proceso busca celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad	
Lugar de Ejecución	El Rosal, Cundinamarca	
Tipo de contrato	Convenio de asociación – régimen especial	
C. NORMATIVIDAD LEGAL		
Teniendo en cuenta los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo regulado en los artículos 2,3 y 4° del Decreto No. 092 de 2017, los cuales permiten a las entidades estatales, la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la Ley a aquellas, se procede con el presente documento a establecer las condiciones del convenio a celebrar. Por su parte, el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 establece: <i>“(…) Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</i> <i>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</i> <i>Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.”</i>		

Así las cosas, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de 1991 y al Decreto Nacional 092 de 2017, la alcaldía municipal de El Rosal realizará las correspondientes invitaciones a las entidades sin ánimo de lucro, en la plataforma SECOP II, para que las mismas manifiesten su interés en la presentación de una propuesta, para celebrar un Convenio de Asociación en los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es i artículo 52 de la Constitución Política reconoce la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos de las personas. Asimismo, la Ley 181 de 1995 establece el deber de fomentar la recreación y contempla programas especiales para las personas con discapacidad.

De manera específica, la Ley 1346 de 2009, mediante la cual Colombia incorporó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconoce en su artículo 30 el derecho de esta población a participar, en igualdad de condiciones, en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, así como a acceder a instalaciones y servicios relacionados con dichas actividades.

Otro de los sectores más importantes y de mayor cobertura por la secretaria de desarrollo social está el programa dirigido a la Persona Mayor denominado Centro de Vida el cual cuenta con un aproximado de Atención de alrededor de 300 Personas Mayores Que el centro de vida para la persona Mayor funciona en dos lugares uno denominado Centro Dia San Nicolas en el mismo se atienden 160 Adultos Mayores aproximadamente, el cual se encuentra Ubicado en la Cabecera Municipal en el Barrio Centro, y lleva funcionando más de 10 Años y el Centro día Campo Alegre el cual se encuentra Ubicado en la Vereda Campo Alegre, con una participación aproximada de 80 personas; allí se busca mejorar la calidad de vida de los adultos en condiciones vulnerables focalizados en el municipio de El Rosal, dicho centro de bienestar es un espacio que permite la atención de los adultos mayores en diferentes áreas de desarrollo.

Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a las Personas Mayores indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley, tal como lo indica el artículo 6 de la citada norma ley 1276 de 2009, Para tos efectos de esta contratación se tendrán en cuenta las definiciones señaladas en el artículo 7” de la ley 1276 de 2009, especialmente las siguientes:

- a) Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a las Personas Mayores, haciendo una contribución que impacte en Su calidad de vida y bienestar,
- b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, a criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;
- c). Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Persona Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen a la Persona Mayor en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;
- d), Atención Primaria a la Persona Mayor, Conjunta de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.

De manera específica, la Ley 1251 de 2008, por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, establece como finalidad la protección, promoción y defensa de sus derechos y orienta al Estado, la sociedad y la familia hacia la generación de condiciones que permitan su participación y desarrollo integral. La norma contempla, entre otros aspectos, la igualdad de oportunidades, la atención especial, la independencia y la autorrealización de las personas mayores, incluyendo el acceso a oportunidades

culturales y recreativas.

Igualmente, la Ley 1251 de 2008 establece dentro de los deberes relacionados con la protección de las personas mayores la obligación de proporcionar espacios de recreación, cultura y deporte, así como promover su participación en la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para esta población.

Por su parte el Decreto 092 de 2017, en sus artículos 2,3 y 4 establecen que:

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La reconocida idoneidad es la capacidad para desarrollar el objeto del contrato y debe ser acorde con el mismo. La entidad estatal deberá definir en los*

documentos del proceso las características que debe acreditar la entidad privada sin ánimo de lucro para demostrar su reconocida idoneidad, atendiendo la naturaleza y complejidad del objeto a contratar. Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. Del marco normativo anteriormente expuesto se desprende que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad exige la verificación de las condiciones previstas en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, entre ellas la acreditación de la reconocida idoneidad de las entidades potencialmente ejecutoras y la realización de un proceso competitivo cuando exista pluralidad de entidades con capacidad para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a lo previsto en los artículos 2, 3 y 4 del citado decreto. En atención a lo anterior, el capítulo siguiente incorpora las conclusiones del Análisis del Sector que sirven de fundamento para la estructuración del presente proceso. En virtud de lo anterior, y atendiendo al marco jurídico previsto por el Artículo 355 de la Constitución Política, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, la administración municipal puede celebrar Convenios de Asociación con personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro cuyo objeto y capacidad técnica permitan desarrollar actividades relacionadas directamente con los cometidos y funciones públicas asignadas al municipio. Este tipo de convenio resulta procedente cuando se requieren esfuerzos conjuntos para el desarrollo de actividades que no constituyen delegación de funciones administrativas, sino cooperación para la realización de acciones de interés público. La contratación de un servicio para la realización de una salida lúdico-recreativa dirigida a personas con discapacidad y personas mayores se fundamenta en la necesidad de garantizar espacios de inclusión, participación social, recreación, esparcimiento y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y al ejercicio efectivo de sus derechos. Por otro lado, las actividades lúdico-recreativas constituyen una herramienta para fortalecer las relaciones interpersonales, promueve la autonomía, estimula las capacidades individuales, favorece la participación comunitaria y genera experiencias de integración en ambientes diferentes a los habituales. De igual manera, permiten disminuir barreras sociales y actitudinales que pueden limitar la participación plena de las personas con discapacidad y personas mayores En consecuencia, se hace indispensable adelantar un proceso de selección bajo el régimen especial del Decreto 092 de 2017, orientado a identificar un asociado que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para ejecutar de manera conjunta las actividades señaladas, asegurando la transparencia, idoneidad y pertinencia en el cumplimiento del objeto contractual.
2. ESTUDIOS DEL SECTOR El presente estudio es elaborado en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02).

ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica del país se encuentra estructurada en sectores que agrupan actividades con características comunes, diferenciándose entre sí por la naturaleza de los bienes o servicios que producen. Tradicionalmente, la economía se clasifica en tres grandes sectores: primario, secundario y terciario, lo cual permite identificar el entorno productivo en el que se desarrollan las actividades relacionadas con el objeto del presente convenio de asociación y el ámbito económico en el que operan las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar mediante la presentación de oferta.

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

División según la economía clásica

A. Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

B. Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

C. Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la naturaleza, alcance y finalidad del objeto contractual, se establece que este se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía, toda vez que comprende la prestación de servicios orientados al desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de esparcimiento dirigidas a personas mayores y población con discapacidad.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas – CIU, adoptada y administrada por el DANE, las actividades recreativas y de esparcimiento hacen parte de la Sección R, correspondiente a “Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación”, dentro de la cual se encuentra la División 93, relacionada con actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento.

En consecuencia, por tratarse de actividades destinadas a la prestación de servicios de carácter recreativo, social y de bienestar para una población determinada, el objeto contractual corresponde al sector terciario de la economía.

De acuerdo con el objeto contractual, se requiere “**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICOS RECREATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD QUE ASISTEN A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA.**”, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector de servicios, el cual va a ser materia de análisis en el presente documento. Este sector incluye todas aquellas actividades que, aunque no producen una mercancía en sí, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Productos Incluidos dentro del Sector.

El sector comprende principalmente la prestación de servicios relacionados con actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento, integración y bienestar social. Para efectos del presente objeto



contractual, se encuentran incluidos los servicios de organización y desarrollo de jornadas lúdico-recreativas, actividades de integración social, aprovechamiento del tiempo libre, recreación dirigida, actividades físicas y de esparcimiento, así como servicios de bienestar y asistencia social dirigidos a personas mayores y población con discapacidad. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS. El sector comprende principalmente la prestación de servicios relacionados con actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento, integración y bienestar social. Para efectos del presente objeto contractual, se encuentran incluidos los servicios de organización y desarrollo de jornadas lúdico-recreativas, actividades de integración social, aprovechamiento del tiempo libre, recreación dirigida, actividades físicas y de esparcimiento, así como servicios de bienestar y asistencia social dirigidos a personas mayores y población con discapacidad. El sector servicios constituye un componente relevante de la actividad económica nacional y comprende un conjunto amplio de actividades orientadas a satisfacer necesidades de las personas, hogares, empresas y entidades públicas. Dentro de este sector se encuentran, entre otras, las actividades sociales, culturales, recreativas, de entretenimiento, educación, salud, administración y otros servicios. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, mediante la Encuesta Mensual de Servicios – EMS, realiza el seguimiento de las principales variables económicas del sector servicios y señala que esta operación estadística permite analizar su evolución en el corto plazo. Para 2026, la EMS realiza seguimiento a dieciocho subsectores de servicios a nivel nacional. 1. Comportamiento reciente del sector servicios De acuerdo con las Cuentas Nacionales del DANE, durante el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto – PIB de Colombia presentó un crecimiento de 3,5 % frente al mismo trimestre de 2025. Dentro de las actividades económicas que contribuyeron a este comportamiento se encuentra el grupo de administración pública y defensa; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que presentó un crecimiento anual de 10,0 %, aportando 1,7 puntos porcentuales a la variación del PIB. De igual manera, el grupo correspondiente a actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios presentó un crecimiento de 9,5 % durante el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo del año anterior, con una contribución de 0,4 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Estos resultados son relevantes para el presente proceso, debido a que el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con actividades de carácter social, recreativo, comunitario y de integración, las cuales hacen parte del entorno económico del sector terciario. 2. Comportamiento de los ingresos del sector servicios La Encuesta Mensual de Servicios – EMS constituye una fuente oficial para analizar el comportamiento de los ingresos y del personal ocupado en las actividades de servicios. Para junio de 2026, el DANE reportó que 16 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en sus ingresos totales frente a junio de 2025. Este resultado evidencia una dinámica positiva en una parte importante de las actividades que conforman el sector servicios. El comportamiento de los ingresos resulta relevante para el presente estudio, dado que la ejecución de actividades lúdico-recreativas requiere la participación de diferentes prestadores y proveedores de servicios, así como la adquisición o contratación de elementos complementarios para su desarrollo. 3. Comportamiento de las actividades sociales, recreativas y de entretenimiento Las actividades relacionadas con servicios sociales y recreativos presentan especial importancia dentro del análisis del presente proceso. Durante el segundo trimestre de 2026, las actividades de administración pública, educación, salud y servicios sociales crecieron 10,0 %, mientras que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron 9,5 % frente al segundo trimestre de 2025. Adicionalmente, durante el primer semestre de 2026, el grupo de administración pública, educación, salud y servicios sociales presentó un crecimiento de 7,9 %, mientras que las actividades artísticas,

de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios registraron un crecimiento de 6,3 % frente al mismo periodo de 2025.

Lo anterior permite establecer que las actividades económicas relacionadas con los servicios sociales, recreativos y de entretenimiento presentan una participación activa dentro de la dinámica económica nacional.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía Comportamiento anual

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es un indicador sintético que permite medir la evolución de la actividad económica real en el corto plazo y se encuentra articulado con la metodología de las Cuentas Nacionales Trimestrales. El indicador incorpora diferentes variables mensuales representativas de las actividades económicas del país.

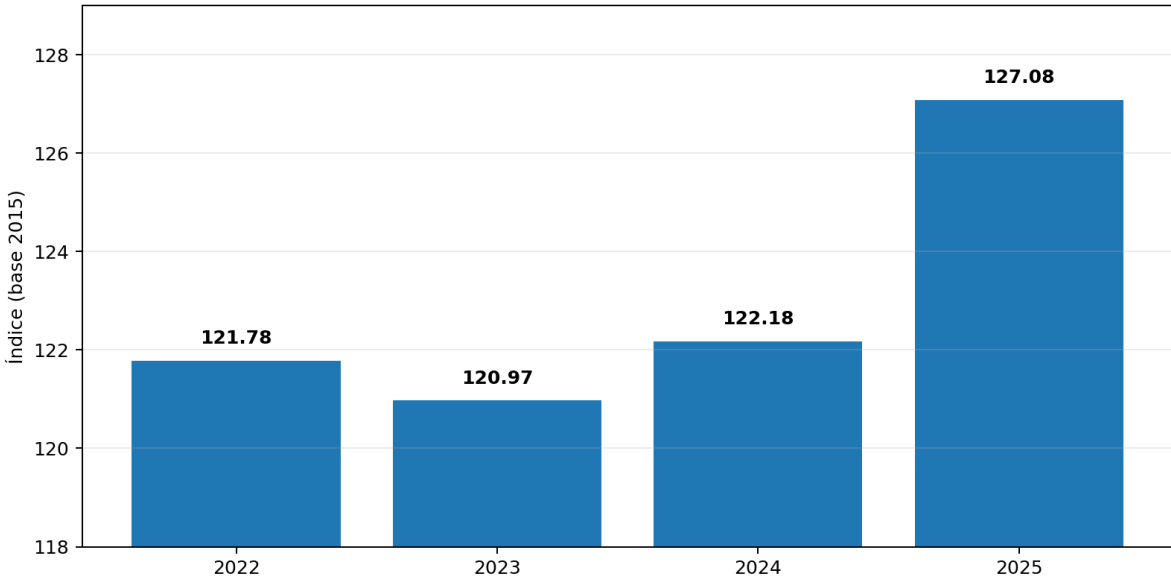
De acuerdo con la información más reciente disponible del DANE, correspondiente a julio de 2026, el ISE, en su serie original, registró un índice de 131,74, lo que representó un crecimiento anual de 1,11 % frente a julio de 2025, cuando se ubicó en 130,30. Este resultado evidencia la continuidad de la actividad económica nacional y permite establecer el comportamiento general del entorno económico en el cual se desarrollan las actividades del sector servicios.

El análisis que se presenta toma como referencia el comportamiento anual observado en septiembre de 2025 y lo complementa con la información más reciente disponible del DANE a septiembre de 2026, correspondiente a julio de 2026.

Período	ISE (índice)	Variación anual	Lectura
Septiembre 2023	120,97	-0,67 %	Contracción anual
Septiembre 2024	122,18	1,00 %	Crecimiento moderado
Septiembre 2025	127,08	4,00 %	Mayor dinamismo
Julio 2026	131,74	1,11 %*	Crecimiento anual

***Nota:** la variación de julio de 2026 corresponde a la serie original, mientras que las cifras de septiembre de 2025 utilizadas en el análisis del comportamiento anual corresponden a la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Por esta razón, no deben interpretarse como una única serie homogénea para comparaciones directas.

ISE: índice en septiembre - serie ajustada por efecto estacional y calendario

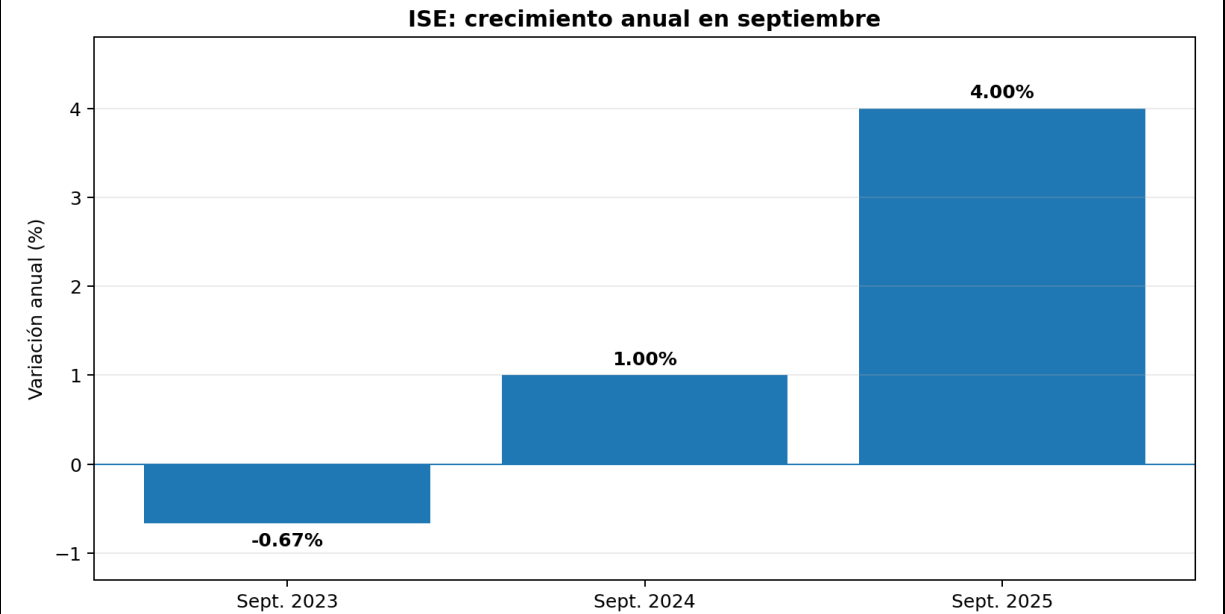


Gráfica 1. Índice del ISE en septiembre, 2022–2025. Fuente: DANE, ISE.

1. Comportamiento anual del ISE

En septiembre de 2025, el Indicador de Seguimiento a la Economía registró un índice de 127,08 en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, frente a 122,18 en septiembre de 2024. Esto representó un crecimiento anual de 4,00 %, resultado superior al crecimiento de 1,00 % observado un año antes y a la variación de -0,67 % registrada en septiembre de 2023. La información muestra una aceleración de la actividad económica entre septiembre de 2023 y septiembre de 2025. El aumento del índice entre septiembre de 2024 y septiembre de 2025 fue de 4,90 puntos de índice.

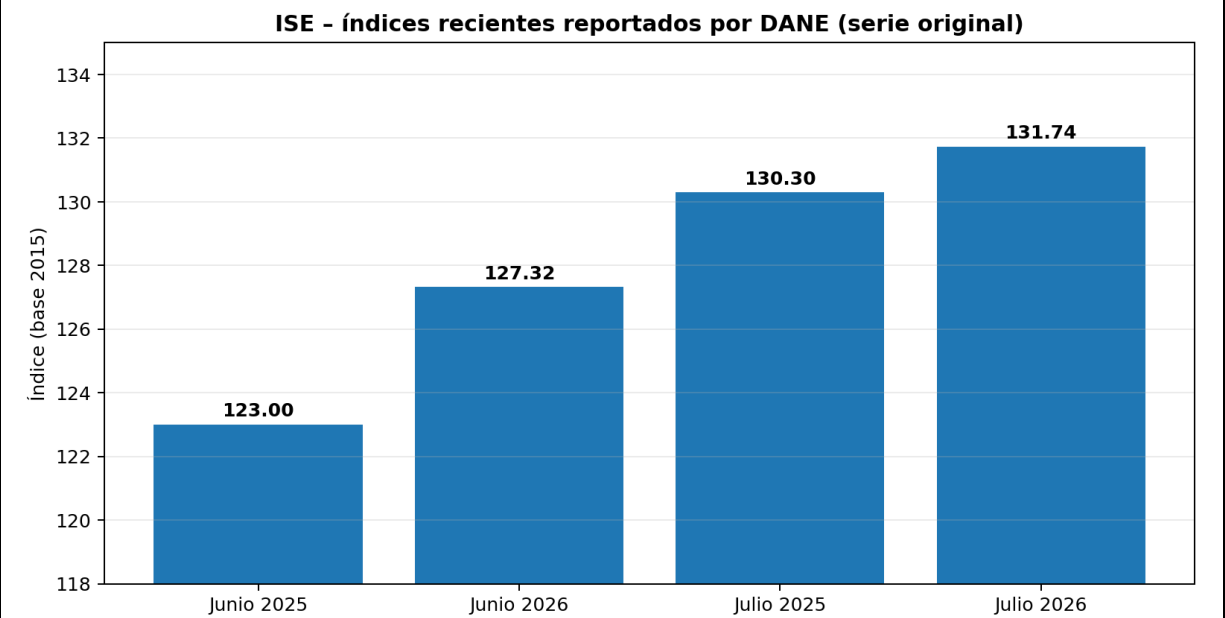
En términos relativos, el nivel del indicador pasó de 122,18 a 127,08, lo que confirma que la actividad económica medida por el ISE se encontraba en un nivel superior al observado en los dos años anteriores. Este comportamiento debe entenderse como una medición agregada de la actividad real y no como una variación exclusiva del PIB, de un sector específico o del nivel de empleo.



Gráfica 2. Crecimiento anual del ISE en septiembre de cada año. Fuente: DANE, ISE.

2. Lectura de la evolución reciente

La información disponible en septiembre de 2026 muestra que el DANE ya reportaba resultados hasta julio de 2026. Para junio de 2026, el ISE en serie original fue de 127,32, frente a 123,00 en junio de 2025, equivalente a un crecimiento anual de 3,51 %. Para julio de 2026, el índice alcanzó 131,74, frente a 130,30 en julio de 2025, con un crecimiento anual de 1,11 %. Estas cifras indican que la actividad económica continuó presentando crecimiento interanual, aunque la tasa anual de julio fue menor que la observada en junio.



Gráfica 3. Índices recientes del ISE en serie original. Fuente: DANE.

DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE ELCONTRATO:
MACROSECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONVENIO:

Macro sector: De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de Lucro dentro de la economía ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.
Sector: Actividades de servicios sociales, comunales y personales.

El crecimiento e importancia del tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren de esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a Ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de corporaciones y fundaciones (81.34% en 2015). Las fundaciones son la figura jurídica más frecuente en el conjunto del año analizado.

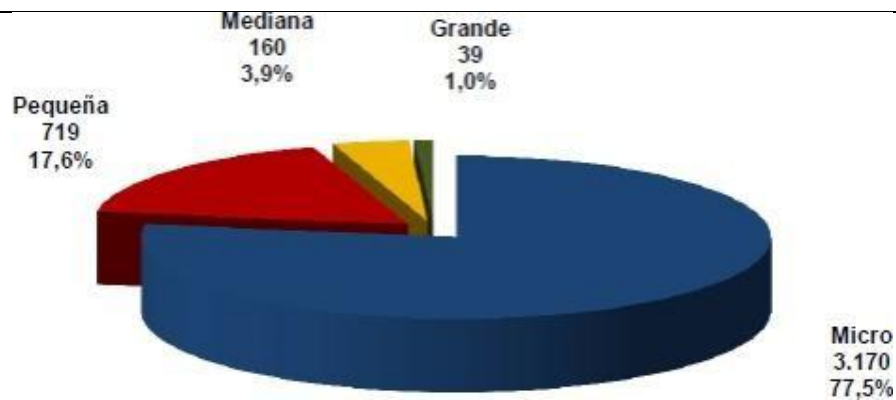
TIPO ORGANIZACIÓN	INSCRITAS (Enero - Agosto)		RENOVADAS		ACTIVAS	
	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	362	4,61%	7.790	11,18%	31.837	13,59%
FONDO DE EMPLEADOS	36	0,46%	873	1,25%	1.691	0,72%
ASOCIACIONES MUTUALES	19	0,24%	263	0,38%	950	0,41%
INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO	2	0,03%	11	0,02%	69	0,03%
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS NACIONALES Y NO NACIONALES	177	2,25%	2.190	3,14%	9.155	3,91%
CORPORACIONES	1.362	17,33%	10.060	14,44%	29.961	12,79%
FUNDACIONES	2.303	29,31%	14.746	21,16%	41.906	17,88%
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES.CORPORACIONES.FUNDACIONES	3.596	45,77%	33.751	48,43%	118.753	50,68%
TOTAL	7.857	100%	69.684	100%	234.322	100%

Fuente: registro único empresarial y social –RUES- de la Confecamaras

Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conforman una fundación para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc. Uno de los subsectores más desarrollados es el cooperativo, cuyas estadísticas reafirman lo anterior.

Según la Confederación Nacional de Cooperativas –CONFECOOP, el 95.1% de las cooperativas del país se encuentran en el rango de micro y pequeñas empresas, solo 39, es decir el 1%, pueden ser consideradas grandes cooperativas.

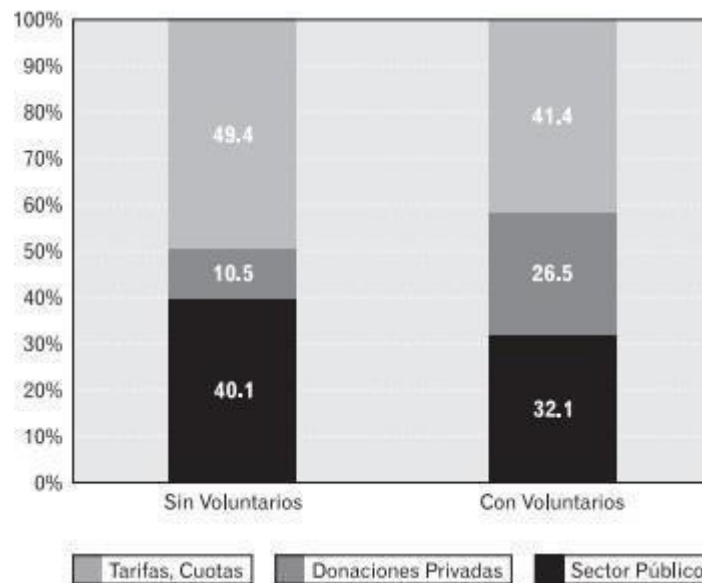
Similar situación presenta el resto de las entidades sin ánimo de lucro, no más de 80 fundaciones podrían ser consideradas como grandes fundaciones de acuerdo con sus ingresos.



Estas entidades intervienen en sectores en los que atienden necesidades sociales y ofrecen servicios ante una demanda creciente de servicios sociales, educativos, sanitarios, culturales y habitacionales. Fuentes de ingresos del sector

El tercer sector además de tener variaciones en la estructura interna, de acuerdo con el peso que tienen las actividades que desarrolla, tiene una gran variedad en la estructura de ingresos. El origen de los ingresos de las organizaciones del sector permite establecer patrones diferenciados de acuerdo con el peso de cada una de las fuentes. Estas fuentes se clasifican en tres categorías:

1. Recursos del gobierno vía contratos, transferencias, subsidios, o pagos indirectos;
2. Donaciones privadas individuales, empresariales o de fundaciones;
3. Ingresos privados derivados del pago realizado por los beneficiarios de los servicios (ej.: matrículas, cobro de consultas o pago por atención en un ancianato), por el pago de cuotas en organizaciones de membresía, por la venta de productos o por ingresos derivados de inversiones.



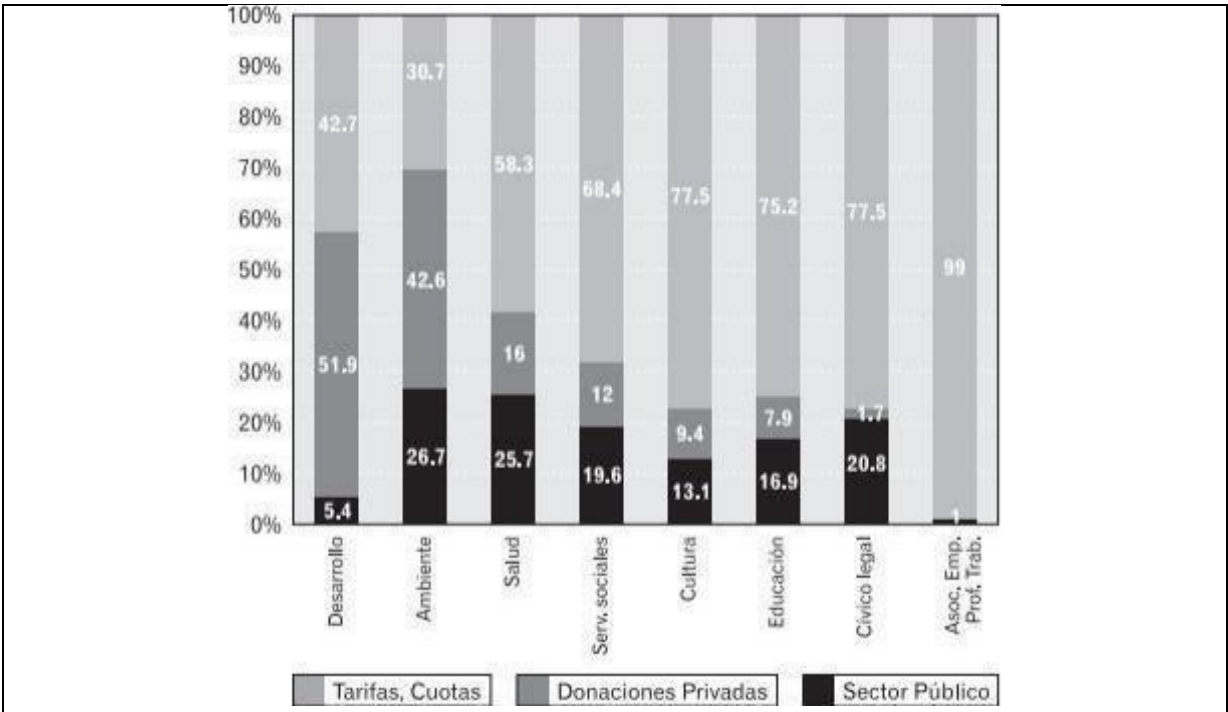
Las donaciones representan sólo el 10.5% del total de los ingresos de las organizaciones del sector. La mayor fuente de recursos son los ingresos privados (49.4%), seguidos por los recursos gubernamentales (40.1%). Al incluir los voluntarios, valorando su tiempo como parte de las donaciones, el peso relativo de cada una varía sustancialmente.

Los recursos gubernamentales descienden a 32.1%, las donaciones ascienden a 26.5% y los ingresos privados bajan a 41.4%.

Fuentes de ingresos por áreas de actividad

El ingreso privado, proveniente del pago de servicios y de cuotas, es el dominante en la mayoría de los campos de actividad. Solamente en las áreas de desarrollo y ambiente, los ingresos provenientes de las donaciones privadas son predominantes, con porcentajes respectivos de 51.9% y 42.6%. Los recursos gubernamentales no son los principales para ninguno de los campos, sin embargo, su peso varía entre los mismos.





En el campo de cultura y deporte, igualmente el pago por los servicios y las cuotas son predominantes. En este campo, esto es más notorio para los clubes recreacionales y deportivos, que para la actividad cultural, cuyas organizaciones tienen una proporción de ingresos privados un poco más bajos (55%). En los campos “tradicionales” de prestación de servicios (educación, salud, servicios sociales) la importancia del pago como contraprestación del servicio, puede estar reflejando la voluntad de los beneficiarios de acceder a servicios por fuera del sector oficial.

Empleo que genera

Estas organizaciones transfieren importantes recursos a la sociedad a través de sus programas sociales, beneficios a asociados, generación de ingresos y empleos. Solo el sector de cooperativas, fondos de empleados y mutuales reportó haber generado 240 mil empleos en el año 2014. Es evidente que el sector solidario contribuye también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%.

Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016.

Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%,de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016.

ASPECTO COMERCIAL

Este análisis además de cumplir con el propósito de evaluar la dinámica del mercado, reflejar las consideraciones por medio de las cuales el Municipio justifica efectuar su contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 y no a través de las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación, siguiendo para ello las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el numeral V, literal A de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”. En la actualidad, prácticamente en todos los países con un cierto desarrollo económico, ha adquirido importancia un sector formado por diversas entidades muy diferentes entre sí, pero que presentan un rasgo común que es la carencia de ánimo de lucro y dentro del cual existen organizaciones que prestan servicios de muy diferentes tipos, en exclusividad o en colaboración con el Estado, tales como, culturales, asistenciales, deportivos, recreativos, políticos, religiosos, etc. Son

las denominadas “Entidades privadas no lucrativas” o “Entidades privadas sin ánimo de lucro”

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas, capaces de ejercer derechos judicial y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos. Nacen por voluntad de los asociados en virtud del derecho constitucional de asociación o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario. Su principal característica radica en la ausencia de ánimo de lucro, lo cual significa, que no existe reparto de utilidades o remanentes generados en el desarrollo de sus objetivos, ni es viable el reembolso de los bienes o dineros aportados a la entidad.

Tipos de ESALES

Dada la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece nuestra legislación y debido a que nuestra constitución garantiza el derecho de asociación, existen varias clases de entidad sin ánimo de lucro. Su clasificación obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: asociación, corporación, fundación, cooperativa, fondo de empleados, etcétera.

Algunas de las entidades sin ánimo de lucro son:

- Gremiales: conformadas por personas de una misma profesión u oficio
- De Beneficencia: creadas para ayudar a las personas de bajos recursos.
- De profesionales: conformada para generar beneficios a una línea específica de profesionales
- Juveniles: creadas para desarrollar actividades con la juventud y que promuevan su desenvolvimiento en la sociedad.
- Sociales: creadas para la diversión y el esparcimiento de la sociedad o un sector de ésta. Actúan muchas veces bajo la figura de clubes sociales.
- De bienestar social: creadas para promover una mejor manera de vivir en comunidad.

Democráticas y participativas: creadas para promover mecanismos de democracia y participación en los diferentes escenarios de la gestión pública.

- Cívicas y comunitarias: creadas para promover el desarrollo armónico del individuo en la sociedad.
- De ayuda a indigentes, drogadictos e incapacitados: creadas para ayudar a la rehabilitación social de personas que por sus condiciones son rechazadas en la sociedad.
- Agropecuarias y de campesinos: constituidas por quienes adelantan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, avícolas, con el objetivo de satisfacer los intereses de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural.

Debido a sus actividades, existe un gran número de entidades sin ánimo de lucro; estas entidades sin ánimo de lucro, son de uso más frecuente:

- Fundaciones.
- Asociaciones y Corporaciones.
- Entidades del sector solidario.
- Veedurías Ciudadanas
- Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezca negocios permanentes en Colombia

Estas entidades han tenido en las últimas décadas un auge y crecimiento continuo, han ido aumentando su tamaño, volumen de recursos administrativos y a su vez se da un aumento progresivo en la competencia, lo que las ha conducido a utilizar prácticas de gestión del mundo empresarial, adaptadas a sus particularidades, con el propósito de mejorar sus niveles de eficiencia.

Precios del sector

Según el documento de Orientación Técnica 014 de la CTCP “Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variadas. Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de activos sin transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Cuando se trata de donaciones, el aspecto que más afecta la medición es el de las restricciones, a las que nos hemos referido repetidamente”.

Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

- Aportes permanentes
- Recaudos para terceros
- Donaciones
- Contribuciones
- Cuotas de afiliación
- Subvenciones
- Contribuciones condicionadas
- Donaciones en especie
- Voluntariados

• Remuneración a costo de contratos y convenios Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad. Régimen de contratación de las ESAL De conformidad con la capacidad de las ESAL, las mismas pueden ser titulares de derechos y contraer obligaciones válidamente, dentro del marco de sus estatutos y a través de su representante legal debidamente inscrito en la Cámara de Comercio correspondiente. Por lo tanto, estas entidades privadas pueden celebrar libremente contratos con entidades privadas. En lo que respecta a la contratación con entidades del Gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, el artículo 355 de la Constitución Política faculta a dichas instituciones a celebrar contratos con ESAL de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, de conformidad con los Planes Nacional y seccionales de Desarrollo. Lo anterior se encuentra reglamentado por el Decreto Nacional 092 del 23 de enero de 2017, en concordancia con la “Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” expedida por Colombia Compra Eficiente. ASPECTO LEGAL La Constitución Política consagra, en su artículo 315, numeral 2, que es atribución de los alcaldes conservar el orden público en su municipio, actuando como primera autoridad de policía. Si bien la norma reconoce al alcalde como primera autoridad de policía, también indica que tal atribución exige el cumplimiento de las órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. Finalmente, la norma en cita señala que, en este marco, la Policía Nacional debe dar cumplimiento pronto y diligente las órdenes que impartan los burgomaestres. En relación con el alcance del citado mandato constitucional. La Ley 62 de 1993, que dicta normas sobre la Policía Nacional, en el artículo 9 establece la subordinación de la Policía Nacional al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa y jefe superior de este cuerpo civil armado, atribución que ejerce por conducto del Ministerio de Defensa y el Director General de la Policía Nacional. Dejando a salvo esta subordinación al Presidente de la República, el artículo 12 establece que los gobernadores y alcaldes son las primeras autoridades de Policía en el departamento y el municipio, respectivamente. Consagra, en ese sentido, la obligación de la Policía Nacional de cumplir, con prontitud y diligencia, las órdenes que éstos les impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Constitución Política de Colombia. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 315 que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar la prestación de los servicios públicos, ordenar los gastos en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo, y ejercer las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. Estas facultades habilitan al mandatario local para adelantar actuaciones administrativas y contractuales encaminadas al bienestar general, la convivencia ciudadana, la participación comunitaria y el fortalecimiento institucional, finalidades que se materializan por medio de la ejecución de programas, actividades y eventos de interés público. El artículo 355 de la Constitución Política autoriza expresamente a las entidades territoriales para celebrar convenios con personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, siempre que no comporten transferencia de funciones administrativas, sino cooperación para el cumplimiento de finalidades sociales. Esta disposición constituye el fundamento constitucional del presente Convenio de Asociación. La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, señala que es función de los municipios promover el desarrollo comunitario, garantizar la participación de la ciudadanía en la gestión pública y ejecutar programas orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. El artículo 91, en sus numerales 1, 2 y 5, establece que los alcaldes deben conservar el orden público, dirigir la acción administrativa y ordenar los gastos conforme al plan de desarrollo municipal. La Ley 152 de 1994; Ley Orgánica del Plan de Desarrollo— establece que todas las entidades públicas deben orientar sus procesos administrativos y contractuales a la ejecución de las metas, programas y proyectos incluidos en su Plan de Desarrollo. En este caso, el Plan Municipal “El Rosal Necesita el Cambio 2024–2028” contempla metas específicas relacionadas con actividades comunitarias, eventos institucionales, bienestar, fortalecimiento de organizaciones sociales, promoción de la

convivencia, acceso a la justicia y acompañamiento a grupos poblacionales diferenciales, lo que justifica la necesidad de implementar mecanismos de cooperación para su ejecución.

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que las entidades públicas pueden celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades que contribuyan al cumplimiento de funciones públicas, siempre que no impliquen delegación de autoridad, sino colaboración para fines de interés general. Esta norma desarrolla operativamente lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución.

El Decreto 092 de 2017, que regula el régimen especial de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, establece los requisitos, procedimientos y condiciones para suscribir Convenios de Asociación destinados a la ejecución de actividades de interés público. Señala que estos convenios deben tener:

1. objeto directamente relacionado con las funciones de la entidad estatal,

2. actividades que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo,

3. idoneidad demostrada del asociado, y

4. aportes concurrentes entre las partes.

En el marco de este proceso, las actividades a ejecutar, eventos institucionales, estrategias de fortalecimiento comunitario, jornadas de integración, incentivos, acciones territoriales y apoyos operativos para la participación ciudadana, encajan plenamente en el tipo de programas permitidos por el Decreto 092 de 2017, por cuanto corresponden a actividades de interés público, sin delegación de funciones administrativas, orientadas al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Finalmente, el Estatuto Orgánico del Presupuesto – Decreto 111 de 1996, en sus artículos 12 y 25, establece que toda erogación debe responder a una necesidad pública y guardar coherencia con el plan de desarrollo, principio que se cumple en la presente actuación.

NORMATIVIDAD	DEFINICIONES O ASPECTOS PARTICULARES
Constitución Política de 1991	El inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política señala, que el Gobierno en los diferentes niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas de interés público acorde con el plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.
Decreto 092 de 2017	“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende el servicio que se pretende adquirir?

Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

La Alcaldía del Municipio del El Rosal identificó los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero así:

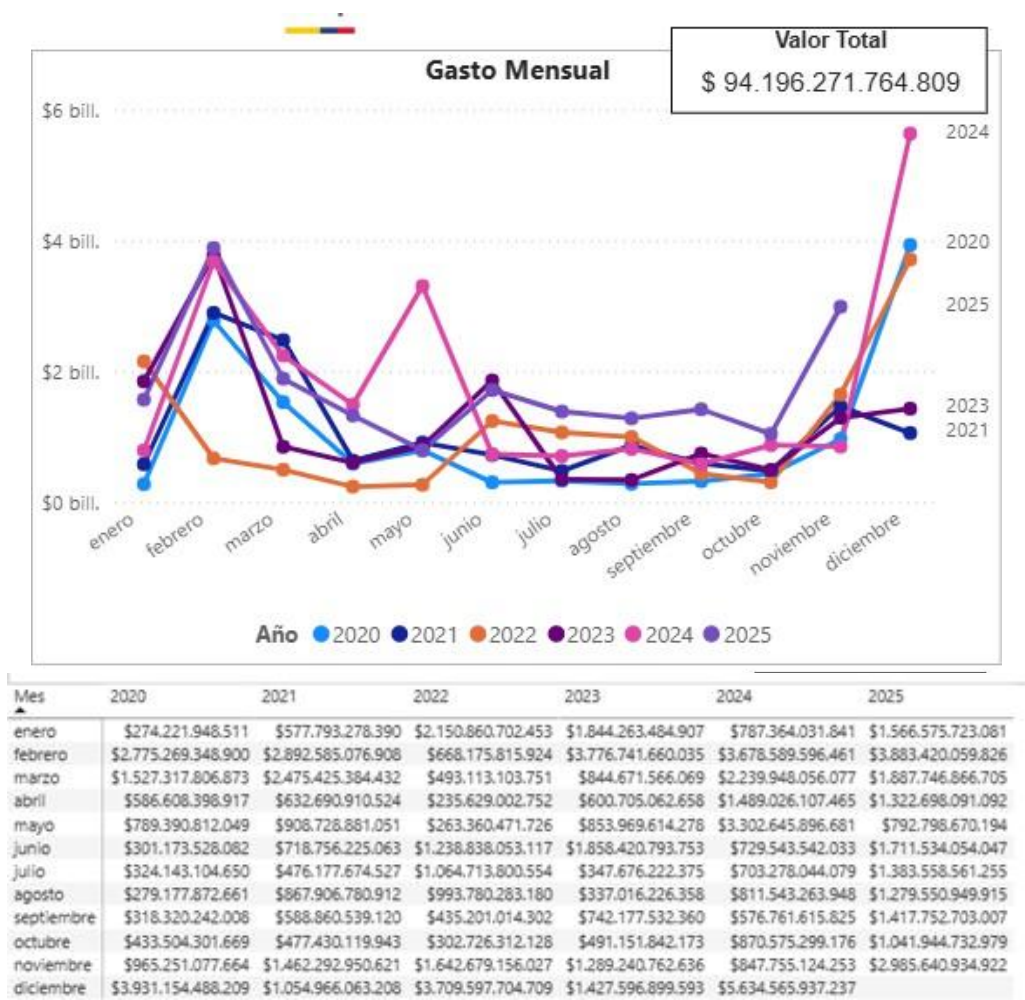
Tamaño Empresarial

Los servicios requeridos dentro del territorio nacional son prestados por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas.

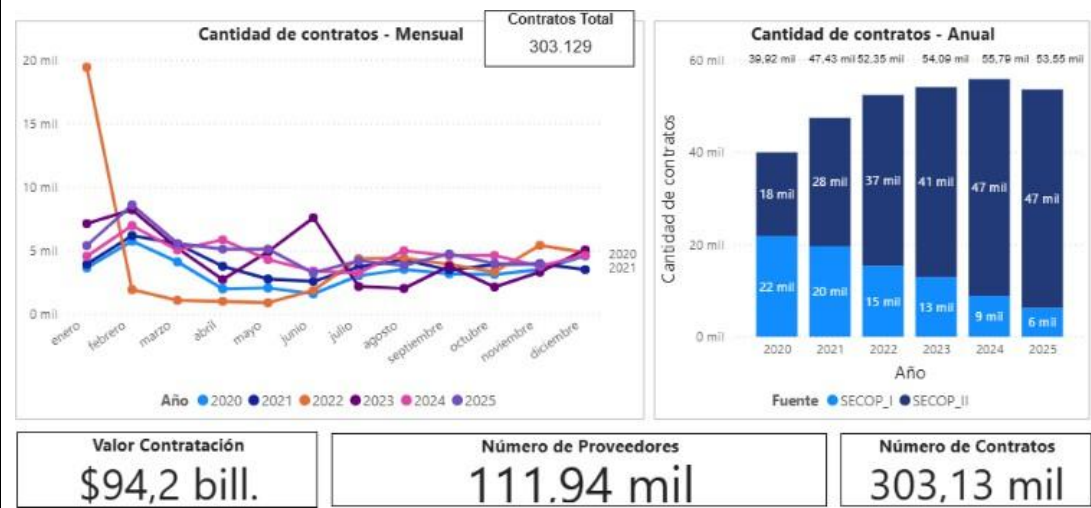
Por otro lado, de acuerdo con la revisión de la Alcaldía del Municipio de El Rosal en el SECOP II, en la herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra Eficiente revela que, para

los segmentos 93 "Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos" y 94" Organizaciones y clubes", se han celebrado un total de 303.120 mil contratos y Se identificaron aproximadamente 111.94 mil proveedores que ofrecen este tipo de servicios en Colombia, para las categorías 9314 "Servicios Comunitarios y Sociales" se han celebrado un total de 160.108 contratos, aproximadamente un valor de \$ 61.081.130.713.984 con una participación del 64,84% del valor total de la contratación y 9412 "Clubes" se han celebrado un total de 11.233 contratos, aproximadamente un valor de \$ 471.004.414.178 con una participación del 0,50% del valor total de la contratación de estos segmentos. Durante las vigencias fiscales 2017 y a la Fecha del 2025.

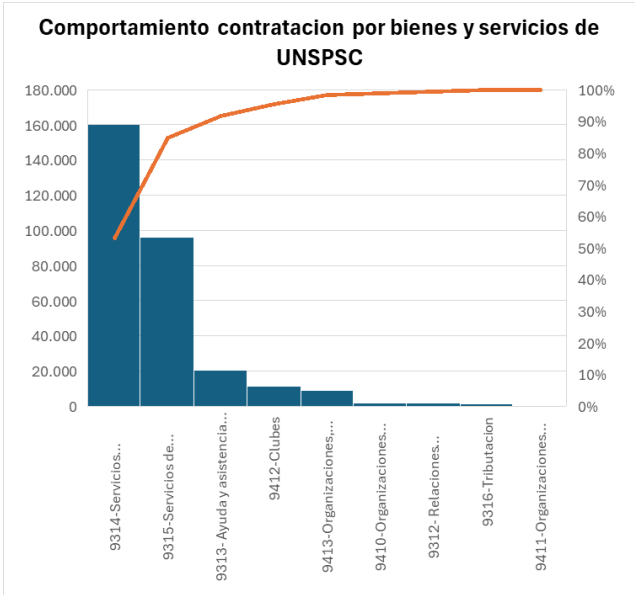
COMPORTAMIENTO DEL GASTO MENSUAL



NÚMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS



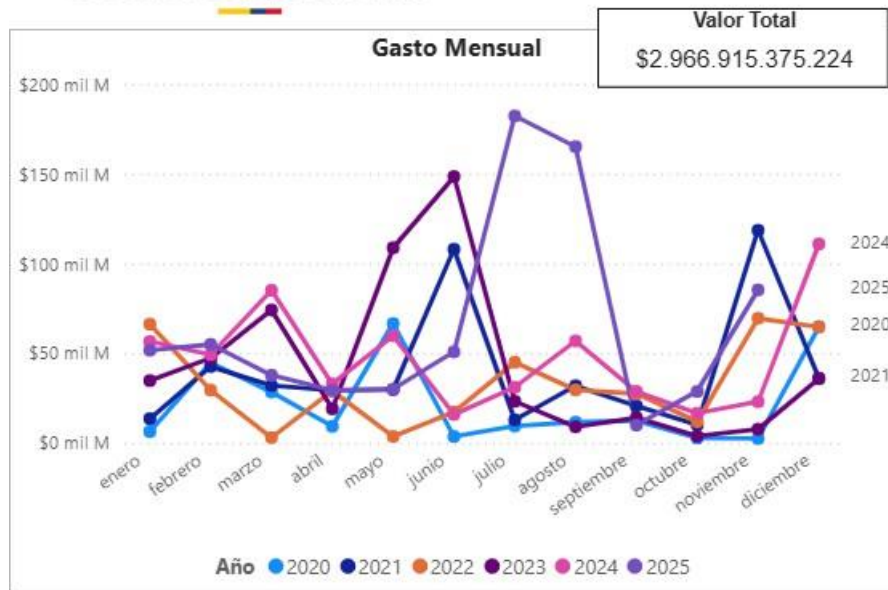
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	Contratos	Valor	Participación
9314-Servicios Comunitarios y sociales	160.108	\$ 61.081.130.713.984	64,84
9313- Ayuda y asistencia humanitaria	20.741	\$ 14.056.551.574.586	14,92
9315-Servicios de administración y financiación publica	95.920	\$ 12.801.766.788.830	13,59
9413-Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	9.115	\$ 2.314.031.622.396	2,46
9312- Relaciones Internacionales	1.620	\$ 1.953.083.477.979	2,07
9316-Tributacion	1.427	\$ 987.138.754.803	1,05
9412-Clubes	11.233	\$ 471.004.414.178	0,50
9410-Organizaciones Laborales	1.753	\$ 286.269.570.090	0,30
9411-Organizaciones religiosas	112	\$ 99.674.826.471	0,11
9317-Politica y regulación comercial	201	\$ 63.076.683.529	0,07
9311-Condiciones sociopolíticas	435	\$ 53.940.549.958	0,06
9310-Sistemas e instituciones políticas	464	\$ 28.602.788.005	0,03
Total	303.129	\$ 94.196.271.764.809	100



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Se ha identificado un considerable número de proveedores en Colombia para los segmentos 93 "Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos" y 94 "Organizaciones y Clubes". En el departamento de Cundinamarca, específicamente, se concentran aproximadamente 7.762 proveedores, con 19.075 mil contratos.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO MENSUAL



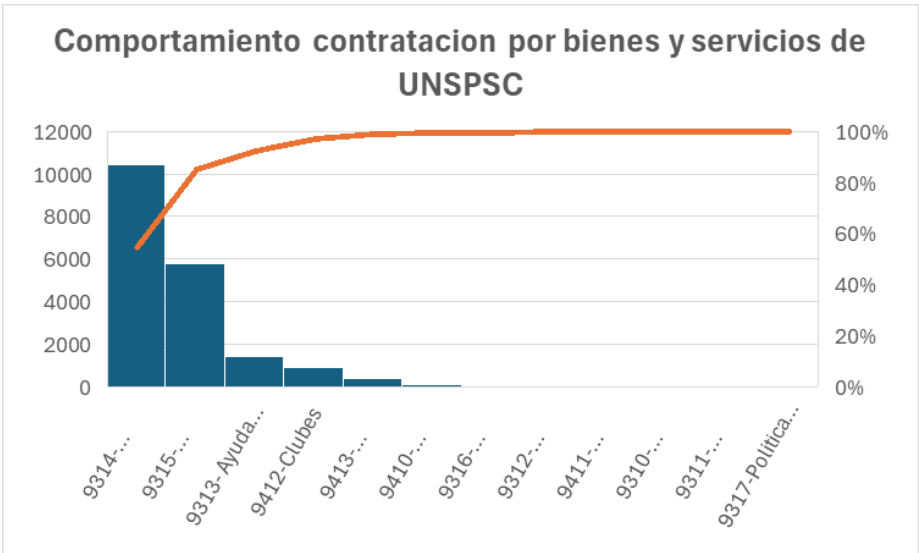
NUMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	Contratos	Valor	Participación
9310-Sistemas e instituciones políticas	15	\$ 755.736.886,00	0,03
9311-Condiciones sociopolíticas	8	\$ 64.117.203,00	0,00
9312- Relaciones Internacionales	34	\$ 9.610.933.753,00	0,32
9313- Ayuda y asistencia humanitaria	1.413	\$ 255.077.205.146,00	8,6
9314-Servicios Comunitarios y sociales	10.413	\$ 2.176.960.554.186,00	73,37
9315-Servicios de administración y financiación publica	5.772	\$ 460.319.461.338,00	15,52
9316-Tributacion	59	\$ 4.708.800.341,00	0,16
9317-Politica y regulación comercial	6	\$ 479.032.750,00	0,02
9410-Organizaciones Laborales	73	\$ 1.101.364.272,00	0,04
9411-Organizaciones religiosas	18	\$ 356.522.564,00	0,01
9412-Clubes	875	\$ 11.415.816.992,00	0,38





Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Es notable que, en el segmento para los segmentos 93"Servicios políticos y de Asuntos cívicos", y 94 "Organizaciones y clubes", el 99,83% de los contratos se celebran en el Departamento de Cundinamarca con proveedores No es Plural, alcanzando un monto contractual total Aproximadamente de \$2,96 bill, las modalidades de contratación más frecuentes son Contratación Directa con un valor aproximadamente de \$1.462.207.743.407 seguido de la modalidad de Selección Régimen Especial con un valor aproximadamente de \$1.278.452.294.720 y Licitación Pública con un valor aproximadamente de \$153.872.754.682.Durante las vigencias fiscales 2020 y a la Fecha del 2025.



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

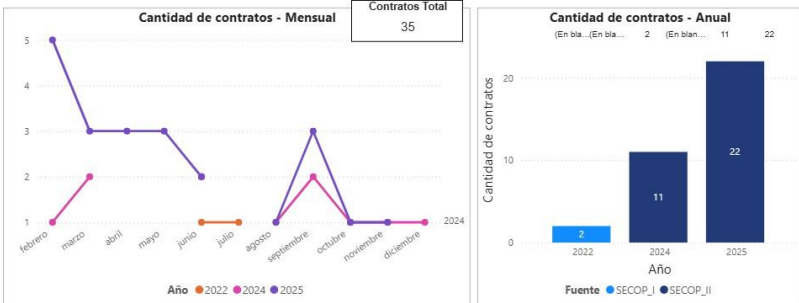
Los Municipios de Cundinamarca, en los últimos años viene adelantando programas y proyectos de interés social con el apoyo y colaboración de entidades sin ánimo de lucro, dentro de las que se destacan las siguientes:

Proveedor
FUNDACIONPROSPERARCONSTRUCTIVA
HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL
CORPORACION SEDECOM
FUNDACION CENTRO DE LIFE
CONSORCIO ADULTO MAYOR YOPAL 2022
FUNDACION NACIONAL BATUTA
CONSORCIO BUEN TRATO
FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA
FUNDACION HOGAR CANITAS SALUDABLES
FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PAR EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ
FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ
UNION TEMPORAL CEDAVIDA EUONIA
JULIAN RENÉ SARMIENTO
FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ
CONSORCIO ATENCIÓN INTEGRAL ADULTO MAYOR 2021
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA
Citius Colombia
Fundación Hogar San Joaquín
Fundación Santa Barbara
MUNICIPIO DE TOCANCIPA
LA CORPORACION ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ IMP
ONG FUNDACION EQUIPO PROYECTO COLOMBIA
ROSEBEL OLAYA LERMA
FUNDACION IACO PARA EL DESARROLLO HUMANO Y EL PROGRESO SOCIAL
Fundación Remanso de Paz
VIGOR LA FUERZA DE LOS EVENTOS EAT
ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
fundación San Jose Corazon De Jesus
FUNDACION SENDEROS Y CAMINOS
Fundación Social Santa María
Fundacion Nacional Batuta
ASOCIACION PRO HOGAR DEL ABUELO VILLA JORDANIA
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL GRAN COLOMBIA

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico d Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.



La Alcaldía Municipal de El Rosal, Cundinamarca, en el segmento 93 “Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos”, ha contratado un total de 35 proveedores ubicados en el Distrito Capital de Bogotá durante las vigencias fiscales 2022, 2024 y 2025.

Las modalidades de selección empleadas han sido:

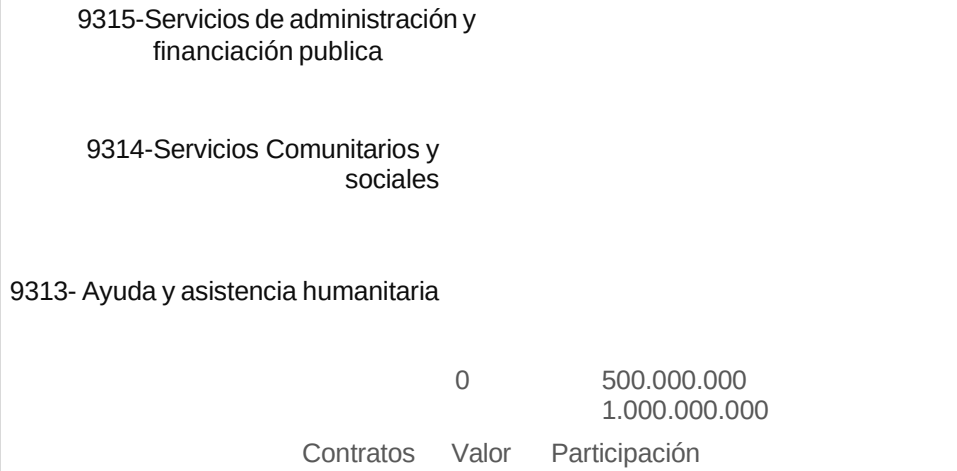
Régimen Especial, con un valor aproximado de \$1.104.320.798, Contratación Directa, por cerca de \$546.201.241, y Mínima Cuantía, con aproximadamente \$68.342.757.

Adicionalmente, dentro de la categoría 9314 “Servicios Comunitarios y Sociales”, se identifican 32 contratos por un valor estimado de \$792.382.703, lo que representa una participación del 46,1% dentro del total del segmento 93 en el municipio de El Rosal durante las vigencias fiscales 2022,2024 y 2025.

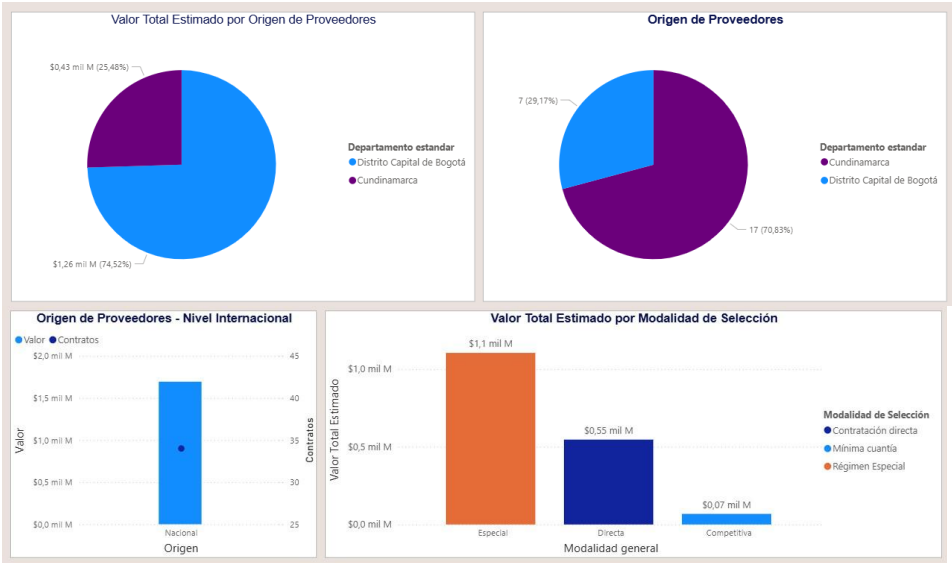
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	Contratos	Valor	Participación
9313- Ayuda y asistencia humanitaria	2	\$ 866.482.093,00	50,41
9314-Servicios Comunitarios y sociales	32	\$ 792.382.703,00	46,1
9315-Servicios de administración y financiación publica	1	\$ 60.000.000,00	3,49
Total	35	\$ 1.718.864.796	100

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC



En cuanto al valor estimado de las contrataciones por proveedores, la mayor concentración se encuentra en El Distrito Capital de Bogotá, con aproximadamente \$1.262.493.406, lo que corresponde al 74,52% y el Departamento de Cundinamarca con aproximadamente \$431.641.133, lo que corresponde al 25,48% del total de presupuestos contratados, durante las vigencias fiscales 2022, 2024 y 2025, en el municipio de El Rosal.



Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

La Alcaldía del Municipio de El Rosal analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La modalidad de selección del

contratista; Objeto del contrato; Cantidad del bien, obra o servicio; Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto; Valor de los contratos y forma de pago; Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos; Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras; Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. Condiciones de pago establecidas en los contratos; Cronogramas; tiempos y lugares de entrega acordados y Garantías exigidas y siniestros.

Para el presente estudio, se identificaron los siguientes procesos adelantados por la Alcaldía del Municipio de El Rosal durante la vigencia fiscal 2017 a 2024, relacionados con el objeto del presente contrato. A continuación, se presenta una matriz con los principales aspectos considerados para el análisis.

Históricamente el municipio de El Rosal ha contratado este tipo de servicios así:

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA
RE-001-2025	Contratación régimen especial (con ofertas)	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ROSAL Y EL ASOCIADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DE LOS PROCESOS FUNCIONALES Y MISIONALES DEL MUNICIPIO	\$100.000.000
209-2024	Contratación régimen especial	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA Y EL MUNICIPIO DE EL ROSAL PARA EL IMPULSAR CONJUNTAMENTE EL DESARROLLO DE EVENTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.	59.672.445
CONV-161-2024	Convenio de Asociación) ley 1150 de 2007)	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, VINCULADOS A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA.	\$ 312.350.440

Otras entidades del estado iguales o similares al objeto a contratar (SECOP):

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
CO1.NTC.59422 45	Régimen Especial – Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la implementación del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor, encaminado a mejorar su calidad de vida mediante una atención adecuada y especializada para esta población vulnerable en el municipio de Subachoque, Cundinamarca.	\$496.800.000

CO1.NTC.6958288	Régimen Especial Convenio Asociación – de	Convenio de asociación para el funcionamiento y atención integral del adulto mayor en sus componentes de recreación y seguridad alimentaria en el Centro Día del casco urbano, la Inspección de La Magdalena y las veredas del municipio de Quebradanegra.	\$230.839.892
CO1.NTC.7204125	Régimen Especial Convenio Cooperación con ESAL – de	Convenio de cooperación con ESAL para el desarrollo de actividades sociales en beneficio de la población adulto mayor, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del municipio de Susa, Cundinamarca.	\$144.370.037
CO1.NTC.8351508	Régimen Especial Convenio Asociación – de	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos destinados a la institucionalización y atención integral de la población adulta mayor en condiciones de alta vulnerabilidad, para garantizar su protección y cuidado en el municipio de Sopó.	\$129.982.360

Para obtener el listado de ESAL activas y residentes en el departamento de Cundinamarca se consultó en <https://ruesfront.rues.org.co/?term=cundinamarca> y aleatoriamente de tomó los datos

NIT	ESAL	ESTADO
900707835	FUNDACION DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI CUNDINAMARCA EN LIQUIDACION	ACTIVA
830104147	FUNDACION LIGA COLOMBIANA DE APOYO AL REUMATICO CAPITULO BOGOTA CUNDINAMARCA	ACTIVA
901342350	FUNDACION MAS COMPROMISO MAS SOCIAL CON CUNDINAMARCA EN LIQUIDACION	ACTIVA
901482560	FUNDACION CRECIENDO JUNTOS POR CUNDINAMARCA COLOMBIA Y EL MUNDO	ACTIVA
832009282	FUNDACION EL PACTO DE PAZ DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	ACTIVA
901725606	FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA	ACTIVA
900960132	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EQUITATIVO DE CUNDINAMARCA	ACTIVA
900786127	FUNDACION DE DISCAPACITADOS UNIDOS DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	ACTIVA
808003638	FUNDACION CASA DE ORO TENA CUNDINAMARCA EN LIQUIDACION	ACTIVA
900154370	FUNDACION RED DE MUJERES DE CUNDINAMARCA - EN LIQUIDACION	ACTIVA
900978135	FUNDACION GIMNANSIO CRISTIANO DE CUNDINAMARCA EN LIQUIDACION	ACTIVA
901320429	FUNDACION INTERETNICA DE LAS MUJERES DE CUNDINAMARCA	ACTIVA
900185575	FUNDACION AMIGOS DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA EN LIQUIDACION	ACTIVA
900616247	FUNDACION OBRAS SOCIALES PRIMERO CUNDINAMARCA EN LIQUIDACION	ACTIVA
901534378	FUNDACION EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA REGION CUNDINAMARCA	ACTIVA
901017636	FUNDACION DEPORTIVA, RECREATIVA DE CUNDINAMARCA - EN LIQUIDACION	ACTIVA
900344931	FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL DE CUNDINAMARCA - EN LIQUIDACION	ACTIVA
900309643	FUNDACION YARUMO JARDIN BOTANICO FORESTAL DE CUNDINAMARCA	ACTIVA
900233552	FUNDACION CUMBRE CUNDINAMARCA GRUPO NULE - EN LIQUIDACION	ACTIVA
900813427	FUNDACION SOCIAL DEPORTIVA UNIDOS POR CUNDINAMARCA	ACTIVA
901731677	FUNDACION EMPRENDEDORES SAN BERNARDO BOGOTA CUNDINAMARCA	ACTIVA
900503320	FUNDACION DE ARBITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA	ACTIVA
900493047	FUNDACION ADULTO MAYOR DE VENECIA CUNDINAMARCA	ACTIVA
900723026	FUNDACION DE ARBITROS DE CUNDINAMARCA	ACTIVA
900270543	FUNDACION VISION CUNDINAMARCA - EN LIQUIDACION	ACTIVA
	FUNDACION PROGRESEMOS CUNDINAMARCA - EN LIQUIDACION	ACTIVA
900929630	FUNDACION GESTIONANDO POR CUNDINAMARCA	ACTIVA
901166432	FUNDACION CUNDINAMARCA VIVE VERDE	ACTIVA
901367147	FUNDACION SOMOS CUNDINAMARCA	ACTIVA
900929801	FUNDACION CUNDINAMARCA POSIBLE	ACTIVA
901427842	FUNDACION DE CUNDINAMARCA	ACTIVA
901081177	FUNDACION DE AFRODESCENDIENTES DE PACHO Y REGION DE RIONEGRO CUNDINAMARCAAFR	ACTIVA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD QUE ASISTEN A LOS

		PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA.	
Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:			
SEGMENTO	FAMILIA	CÓDIGO UNSPSC – CLASE	DESCRIPCIÓN
60 – Instrumentos musicales, juegos, juguetes, arte y artesanías	6014 – Equipos, juegos y juguetes para deportes y recreación	601411	Juegos
60 – Instrumentos musicales, juegos, juguetes, arte y artesanías	6014 – Equipos, juegos y juguetes para deportes y recreación	601414	Equipos para actividades físicas y recreativas
78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	7811 – Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera
80 – Servicios de gestión, profesionales y administrativos	8010 – Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos
80 – Servicios de gestión, profesionales y administrativos	8011 – Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal
86 – Servicios educativos y de formación	8613 – Instituciones educativas	861316	Educación para adultos
86 – Servicios educativos y de formación	8613 – Instituciones educativas	861319	Escuelas de educación especial
90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010 – Restaurantes y catering	901016	Servicios de banquetes y catering
90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010 – Restaurantes y catering	901015	Establecimientos de alimentación y bebidas
90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9011 – Instalaciones hoteleras y alojamiento	901115	Hoteles, moteles y posadas
90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9011 – Instalaciones hoteleras y alojamiento	901116	Instalaciones para reuniones y eventos
90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9012 – Viajes, agencias y operadores turísticos	901215	Agencias de viajes
90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9012 – Viajes, agencias y operadores turísticos	901218	Servicios de guía turística e interpretación
90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9015 – Servicios de entretenimiento	901515	Atracciones turísticas
93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931415	Servicios de desarrollo y servicios sociales
93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931416	Población
93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931417	Cultura
ALCANCE DEL OBJETO		El alcance del objeto se determinó por los aportes de los integrantes del presente convenio, que suministrarán los elementos establecidos en las condiciones y especificaciones técnicas en las cantidades	



ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 24 de 59

	determinadas por el supervisor, el lugar de entrega será en la jurisdicción del municipio del Rosal, de conformidad con los lineamientos del supervisor y de la necesidad de la entidad El presente Convenio tiene como alcance aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para el desarrollo y ejecución de actividades lúdicos recreativas dirigidas a las personas mayores y población con discapacidad que asisten a los programas sociales del municipio de El Rosal, Cundinamarca. Las acciones incluirán la planificación, apoyo logístico, suministros, acompañamiento técnico y ejecución operativa de las salidas lúdico-recreativas de los beneficiarios de los programas sociales que contribuyan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.		
4. CONDICIONES TÉCNICAS			
Las condiciones técnicas para la ejecución del presente convenio son las siguientes:			
FICHA TECNICA SALIDAS LUDICO RECREATIVAS PROGRAMA SOCIALES Y ACTIVIDAD DE INTEGRACION			
SALIDA A LOS LLANOS ORIENTALES CON EL PROGRAMA DE PERSONA MAYOR			
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANT
1	HOSPEDAJE	Servicio integral de hospedaje por una (1) noche en establecimiento hotelero ubicado en un entorno natural de la región de los Llanos Orientales, con capacidad para atender grupos y delegaciones minima para Doscientas cincuenta personas, ubicado en un entorno natural, con habitaciones cómodas y acondicionadas, baño privado, camas, lencería, elementos básicos de aseo, limpieza y mantenimiento. El establecimiento deberá contar con amplias zonas verdes, jardines, senderos, áreas de descanso y recreación, piscina, restaurante, zonas comunes, parqueadero y espacios adecuados para actividades de integración y esparcimiento. Deberá disponer de recepción y personal para la atención de los huéspedes, garantizando condiciones de seguridad, higiene, salubridad y comodidad durante la estadía. El establecimiento deberá contar además con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad reducida, incluyendo accesos adecuados, circulación segura, rampas o soluciones de acceso, baños accesibles y facilidades para el desplazamiento y permanencia de los usuarios.	200
2	ALIMENTACION	DESAYUNOS Desayuno con dos opciones de menús: Opción 1: Caldo de costilla acompañado de arepa o arroz, un (1) jugo natural o una (1) taza de chocolate o fruta de cosecha. Opción 2: Arroz blanco acompañado de huevos revueltos, una (1) porción de queso, un (1) jugo natural o una (1) taza de chocolate o fruta de cosecha.	400
		ALMUERZOS Almuerzo se cuenta con 2 opciones de menús: Opción 1: Sancocho de pollo, acompañado de una (1) porción de arroz, un (1) patacón y una (1) porción de ensalada; mas una (1) limonada natural de panela y limón servida en un vaso 7 Onz.	200





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 25 de 59

		Opción 2: Servicio de alimentación compuesto por una opción de proteína a elección entre filete de res, pollo o cerdo, acompañado de ensalada, arroz, papa al vapor, sopa del día y jugo del día, preparado y servido bajo condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad alimentaria.	200	
		CENAS Cena con dos opciones de menús: Opción 1: plato tipo parrilla con una (1) porción de carne de cerdo a la parrilla, acompañado de ensalada tradicional (lechuga cresa, zanahoria, tomate, aderezo de vinagreta), patacones maduros, una (1) limonada natural de panela y limón o jugo de fruta de cosecha, servido en un vaso 7 Onz. Opcion2: plato tipo parrilla con una (1) porción de pechuga de pollo acompañada ensalada tradicional (lechuga cresa, zanahoria, tomate, aderezo de vinagreta), papas a la francesa, una (1) limonada natural de panela y limón o jugo de fruta de cosecha, servido en un vaso.		
		REFRIGERIOS Suministro de refrigerios individuales para los participantes de las actividades programadas por la entidad contratante, de acuerdo con las cantidades, fechas, horarios y lugares establecidos por el supervisor del contrato. Los refrigerios deberán ser entregados individualmente, en condiciones adecuadas de calidad, higiene, conservación, manipulación, inocuidad y presentación, de acuerdo con las siguientes opciones: Opción 1 – Papas, galletas y bebida: Un (1) paquete individual de papas fritas o producto equivalente a base de papa, con contenido neto mínimo de ciento cincuenta gramos (150 g); una (1) porción individual de galletas dulces o saladas, con contenido mínimo de treinta gramos (30 g), debidamente empacada; y una (1) bebida de fruta o jugo en botella individual, con contenido mínimo de doscientos cincuenta mililitros (250 ml), de marca reconocida y apta para consumo humano. Opción 2 – Ponqué, galletas y bebida: Un (1) ponqué tipo gala, en presentación individual, fresco, de buena calidad y debidamente empacado; una (1) porción individual de galletas dulces o saladas, con contenido mínimo de treinta gramos (30 g); y una (1) bebida de fruta o jugo en botella individual, con contenido mínimo de doscientos cincuenta mililitros (250 ml), de marca reconocida y apta para consumo humano.		





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 26 de 59

3	HIDRATACION	BOTELLA DE AGUA: Suministro de agua potable para consumo humano, en presentación individual de 250 ml, en botella nueva, sellada y elaborada en material apto para contacto con alimentos y bebidas, con tapa de seguridad y etiqueta correspondiente. El producto deberá contar con registro sanitario cuando aplique, lote y fecha de vencimiento claramente identificados, y cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas para agua potable envasada. Las botellas deberán entregarse en condiciones óptimas de higiene, conservación y presentación, sin fisuras, perforaciones, deformaciones o alteraciones en el envase. El suministro estará destinado al consumo de los participantes durante su permanencia y desarrollo de las actividades en las instalaciones del hotel, y deberá realizarse de acuerdo con la programación y cantidades requeridas por la entidad contratante.	400
4	ALMUERZO LLANERAZO	Almuerzo llanero servido en restaurante típico de los llanos Orientales, compuesto por: Taza de sancocho de res, 1/2 carne mamona, papa, plátano, yuca, ají, limonada preparada.	200
5	BEBIDA	Bebida hidratante, en presentación individual en lata de 330 cm ³ , nueva, sellada y apta para consumo humano. El producto deberá contar con registro sanitario vigente cuando aplique, fecha de vencimiento y lote claramente identificados en el empaque, y conservarse en condiciones adecuadas de almacenamiento, higiene y temperatura hasta el momento de su entrega.	400
6	SEGURO DE VIAJE	Servicio de expedición de póliza colectiva de accidentes personales por la salida, destinada a amparar a los participantes de una salida turística de adultos mayores durante el desarrollo del viaje, incluyendo el traslado desde el municipio de origen hacia el destino turístico, los desplazamientos internos y el regreso al lugar de origen. Cubrimiento por Dos (2) días	200
7	TRANSPORTE	El servicio de transporte turístico comprende el traslado terrestre de los pasajeros desde el municipio de El Rosal, Cundinamarca, hacia Los llanos orientales y el posterior regreso al municipio de El Rosal, de acuerdo con el itinerario y programación establecida para el viaje. El servicio contempla el transporte de ida y regreso, garantizando la disponibilidad del vehículo durante el desarrollo del recorrido y proporcionando condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, higiene y puntualidad para los pasajeros. Como parte integral del servicio, se incluyen los desplazamientos internos dentro del destino turístico, permitiendo realizar los traslados necesarios entre el lugar de alojamiento, restaurantes, atractivos turísticos, sitios de interés, actividades programadas y demás lugares contemplados dentro del itinerario programado.	200





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 27 de 59

8	SALON DE EVENTOS	Organización, adecuación y ambientación de un espacio amplio tipo salón para el desarrollo de la actividad denominada “Noche Blanca”, dirigida a la población beneficiaria, garantizando condiciones adecuadas de comodidad, seguridad, presentación y calidad para el desarrollo de la jornada. La actividad deberá contemplar la ambientación integral del salón mediante la instalación y distribución de telas decorativas de color blanco, complementadas con bombas de diferentes colores, de acuerdo con una propuesta estética acorde con la temática del evento. Se deberá disponer de mesas y silletería suficiente para los asistentes, organizadas de manera funcional y segura, permitiendo la adecuada circulación de los participantes y el desarrollo de las actividades programadas. De igual manera, deberá incluirse la iluminación decorativa y funcional del espacio, garantizando una adecuada visibilidad y ambientación durante toda la jornada, así como los elementos técnicos necesarios para la reproducción de música ambiental y musicalización del evento.	1
9	CAMINATA ECOLOGICA	CAMINATA ECOLÓGICA Y AVISTAMIENTO DE AVES: Organización y desarrollo de actividad de integración, recreación y sensibilización ambiental mediante caminatas ecológicas y jornadas de avistamiento de aves, dirigidas a la población beneficiaria. La actividad se desarrollará en cuatro (4) salidas independientes, conformadas cada una por un grupo de hasta cincuenta (50) participantes, para un total de doscientas (200) personas, distribuidas en los cuatro grupos. Cada salida deberá contemplar la planeación y acompañamiento durante el recorrido, orientación sobre el entorno natural, reconocimiento de especies de flora y fauna, especialmente aves, y actividades de sensibilización sobre la conservación, protección y cuidado del medio ambiente. El recorrido deberá seleccionarse de acuerdo con las condiciones de seguridad, accesibilidad y características de los participantes. El servicio deberá incluir la coordinación logística de cada jornada, acompañamiento y orientación de los participantes, guianza durante el recorrido, elementos básicos de apoyo para la actividad, hidratación y demás requerimientos logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de cada salida.	1
10	SERVICIO ARTISTICO	GRUPO MUSICAL LLANERO: Servicio de presentación artístico-musical de agrupación especializada en música llanera, destinada a amenizar y acompañar actividades culturales, recreativas, sociales y de integración de la población beneficiaria. La agrupación deberá contar con músicos e intérpretes con experiencia en repertorio llanero, incluyendo instrumentos tradicionales tales como arpa, cuatro, maracas y bajo, o conformación instrumental equivalente que permita una adecuada interpretación del género. Deberá ofrecer un repertorio variado de música llanera, incluyendo temas tradicionales, pasajes, joropos y otras	1





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 28 de 59

		expresiones representativas de la cultura de los Llanos Orientales. Dos horas de servicio.	
11	AUXILIARES DEL AREA DE LA SALUD	Servicio de auxiliar de enfermería para brindar acompañamiento, asistencia y apoyo en el cuidado básico de las personas mayores durante el desarrollo de una salida recreativa, turística y de integración, incluyendo los desplazamientos, recorridos, actividades programadas y estancia en el lugar de alojamiento. El servicio deberá ser prestado por personal con título de Técnico Auxiliar de Enfermería y experiencia mínima de dos (2) años, debidamente acreditada mediante certificaciones laborales. El servicio comprende el acompañamiento y asistencia a los beneficiarios durante un período de Treinta y seis (36) horas por cada auxiliar de enfermería, de acuerdo con el cronograma e itinerario establecido para la actividad. Dentro de las actividades a desarrollar se encuentran: apoyo en el cuidado básico y bienestar de las personas mayores; asistencia en actividades de higiene personal, vestido, movilidad y alimentación cuando sea requerido; toma de signos vitales; identificación y reporte oportuno de novedades relacionadas con el estado general de los beneficiarios; apoyo en la verificación del suministro de medicamentos de acuerdo con las prescripciones e indicaciones previamente establecidas; acompañamiento durante los desplazamientos, recorridos, visitas, actividades culturales, recreativas, lúdicas, deportivas y demás actividades programadas.	9
12	COORDINADOR	Servicio de coordinador de evento y salida turística, quien deberá contar con formación profesional en áreas relacionadas con las Ciencias Sociales, Humanas, Administrativas, Turismo o Gestión Social o, y acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en coordinación, ejecución o acompañamiento de programas, proyectos o actividades de carácter social, preferiblemente relacionados con población adulta mayor Y/o discapacidad y/o población vulnerable. El coordinador será responsable de realizar la planeación, organización, coordinación y seguimiento integral a la actividad, de acuerdo con el cronograma, itinerario y condiciones establecidas por la entidad contratante.	1
13	DJ ANIMADOR / RECREADOR	Servicio de DJ, animador y recreador para el desarrollo y acompañamiento de las actividades sociales, culturales, recreativas y de integración programadas durante la jornada o salida turística, dirigido a la población beneficiaria. El servicio deberá incluir la ambientación musical, animación, recreación, integración y dinamización de los participantes, mediante la selección y reproducción de música acorde con las características de la población, la actividad y el espacio dispuesto para el evento. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Allegar mínimo TRES (3) certificaciones donde conste que participo en proyectos, con población adulto mayor y/o personas en condición de discapacidad, realizando actividades como animador y/o recreador.	1





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 29 de 59

14	AUXILIARES LOGISTICOS	Servicio de auxiliar de apoyo logístico para acompañamiento, asistencia y apoyo operativo durante el desarrollo de la salida turística, desplazamientos, alojamiento, alimentación, recorridos y demás actividades programadas para las personas mayores beneficiarias. Perfil requerido: Bachiller académico, con título de bachiller debidamente acreditado. Experiencia específica: El auxiliar deberá acreditar como mínimo tres (3) certificaciones de experiencia que demuestren la ejecución de actividades de apoyo logístico relacionadas con el objeto contractual, organización o acompañamiento de eventos, salidas, excursiones, actividades recreativas, culturales, turísticas o sociales.	3
15	KITS PARA POBLACION ADULTO MAYOR	Suministro de kit de aseo personal individual, destinado a cada uno de los beneficiarios de la actividad, compuesto por elementos básicos de higiene y presentado en una tula deportiva reutilizable, práctica y adecuada para el transporte de los artículos. Cada kit deberá contener: 1 cepillo de dientes: de uso personal, nuevo, empaçado individualmente, con mango ergonómico y cerdas de adecuada calidad para higiene oral. 1 crema dental: presentación individual, nueva, con contenido mínimo de 50 ml o equivalente, debidamente empaçada y con registro sanitario cuando aplique. 1 champú: presentación individual en sachet, nuevo, con contenido mínimo de 10 ml, debidamente sellado y apto para uso personal. 1 tula deportiva: elaborada en material resistente, liviano y lavable, con sistema de cierre mediante cordón o mecanismo equivalente, tamaño adecuado para contener los elementos del kit y facilitar su transporte. 1 Botilo elaborado en material ecoplástico reutilizable, resistente y apto para el almacenamiento y consumo de bebidas, con capacidad mínima de 400 ml, tapa de cierre seguro y diseño ergonómico que facilite su transporte y manipulación. Deberá ser nuevo, liviano, resistente a golpes y de fácil limpieza, elaborado con materiales aptos para contacto con alimentos y bebidas. 1 peinilla de tamaño pequeño, elaborada en material plástico resistente y de buena calidad, con dientes uniformes y adecuadamente terminados, sin bordes cortantes o imperfecciones que puedan generar riesgo durante su uso.	200
SALIDA A LOS LLANOS ORIENTALES CON EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD			
ITEM	EVENTO	DESCRIPCION	CANT
1	HOSPEDAJE	Servicio integral de hospedaje por una (1) noche en establecimiento hotelero ubicado en un entorno natural de la región de los Llanos Orientales, con capacidad para atender grupos y delegaciones minima para Doscientas cincuenta personas, ubicado en un entorno natural, con habitaciones cómodas y acondicionadas, baño privado, camas, lencería, elementos básicos de aseo, limpieza y mantenimiento. El establecimiento deberá contar con amplias zonas verdes, jardines, senderos, áreas de descanso y recreación, piscina, restaurante, zonas comunes, parqueadero y espacios adecuados para actividades de integración y esparcimiento. Deberá disponer de recepción y personal para la atención de los huéspedes, garantizando condiciones de seguridad,	100





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 30 de 59

		higiene, salubridad y comodidad durante la estadía. El establecimiento deberá contar además con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad reducida, incluyendo accesos adecuados, circulación segura, rampas o soluciones de acceso, baños accesibles y facilidades para el desplazamiento y permanencia de los usuarios.		
2	ALIMENTACION	DESAYUNOS Desayuno con dos opciones de menús: Opción 1: Caldo de costilla acompañado de arepa o arroz, un (1) jugo natural o una (1) taza de chocolate o fruta de cosecha. Opción 2: Arroz blanco acompañado de huevos revueltos, una (1) porción de queso, un (1) jugo natural o una (1) taza de chocolate o fruta de cosecha.	200	
		ALMUERZOS Almuerzo se cuenta con 2 opciones de menús: Opción 1: Sancocho de pollo, acompañado de una (1) porción de arroz, un (1) patacón y una (1) porción de ensalada; mas una (1) limonada natural de panela y limón servida en un vaso 7 Onz. Opción 2: Servicio de alimentación compuesto por una opción de proteína a elección entre filete de res, pollo o cerdo, acompañado de ensalada, arroz, papa al vapor, sopa del día y jugo del día, preparado y servido bajo condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad alimentaria.	100	
		CENAS: Cena con dos opciones de menús: Opción 1: plato tipo parrilla con una (1) porción de carne de cerdo a la parrilla, acompañado de ensalada tradicional (lechuga crespa, zanahoria, tomate, aderezo de vinagreta), patacones maduros, una (1) limonada natural de panela y limón o jugo de fruta de cosecha, servido en un vaso 7 Onz. Opcion2: plato tipo parrilla con una (1) porción de pechuga de pollo acompañada ensalada tradicional (lechuga crespa, zanahoria, tomate, aderezo de vinagreta), papas a la francesa, una (1) limonada natural de panela y limón o jugo de fruta de cosecha, servido en un vaso.	100	
		REFRIGERIOS Suministro de refrigerios individuales para los participantes de las actividades programadas por la entidad contratante, de acuerdo con las cantidades, fechas, horarios y lugares establecidos por el supervisor del contrato. Los refrigerios deberán ser entregados individualmente, en condiciones adecuadas de calidad, higiene, conservación, manipulación, inocuidad y presentación, de acuerdo con las siguientes opciones: Opción 1 – Papas, galletas y bebida: Un (1) paquete individual de papas fritas o producto equivalente a base de papa, con contenido neto mínimo de ciento cincuenta gramos (150 g); una (1) porción individual de galletas dulces o saladas, con contenido mínimo de treinta gramos (30 g), debidamente empacada; y una (1) bebida de fruta o jugo en botella individual, con contenido mínimo de doscientos cincuenta mililitros (250 ml), de marca	200	





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 31 de 59

		reconocida y apta para consumo humano. Opción 2 – Ponqué, galletas y bebida: Un (1) ponqué tipo gala, en presentación individual, fresco, de buena calidad y debidamente empacado; una (1) porción individual de galletas dulces o saladas, con contenido mínimo de treinta gramos (30 g); y una (1) bebida de fruta o jugo en botella individual, con contenido mínimo de doscientos cincuenta mililitros (250 ml), de marca reconocida y apta para consumo humano.		
3	HIDRATACION	BOTELLA DE AGUA: Suministro de agua potable para consumo humano, en presentación individual de 250 ml, en botella nueva, sellada y elaborada en material apto para contacto con alimentos y bebidas, con tapa de seguridad y etiqueta correspondiente. El producto deberá contar con registro sanitario cuando aplique, lote y fecha de vencimiento claramente identificados, y cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas para agua potable envasada. Las botellas deberán entregarse en condiciones óptimas de higiene, conservación y presentación, sin fisuras, perforaciones, deformaciones o alteraciones en el envase. El suministro estará destinado al consumo de los participantes durante su permanencia y desarrollo de las actividades en las instalaciones del hotel, y deberá realizarse de acuerdo con la programación y cantidades requeridas por la entidad contratante.	200	
4	ALMUERZO LLANERAZO	Almuerzo llanero servido en restaurante típico de los llanos Orientales, compuesto por: Taza de sancocho de res, 1/2 carne mamona, papa, plátano, yuca, ají, limonada preparada.	100	
5	BEBIDA	Bebida hidratante, en presentación individual en lata de 330 cm ³ , nueva, sellada y apta para consumo humano. El producto deberá contar con registro sanitario vigente cuando aplique, fecha de vencimiento y lote claramente identificados en el empaque, y conservarse en condiciones adecuadas de almacenamiento, higiene y temperatura hasta el momento de su entrega.	200	
6	SEGURO DE VIAJE	Servicio de expedición de póliza colectiva de accidentes personales por la salida, destinada a amparar a los participantes de una salida turística de adultos mayores durante el desarrollo del viaje, incluyendo el traslado desde el municipio de origen hacia el destino turístico, los desplazamientos internos y el regreso al lugar de origen. Cubrimiento por Dos (2) días	100	
7	TRANSPORTE	El servicio de transporte turístico comprende el traslado terrestre de los pasajeros desde el municipio de El Rosal, Cundinamarca, hacia Los Llanos orientales y el posterior regreso al municipio de El Rosal, de acuerdo con el itinerario y programación establecida para el viaje. El servicio contempla el transporte de ida y regreso, garantizando la disponibilidad del vehículo durante el desarrollo del recorrido y proporcionando condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, higiene y puntualidad para los pasajeros. Como parte integral del servicio, se incluyen los desplazamientos internos dentro del destino turístico, permitiendo realizar los traslados necesarios entre el lugar de alojamiento, restaurantes, atractivos turísticos, sitios de interés, actividades programadas y demás lugares contemplados dentro del itinerario programado.	100	





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 32 de 59

8	SALON DE EVENTOS	Organización, adecuación y ambientación de un espacio amplio tipo salón para el desarrollo de la actividad denominada “Noche Blanca”, dirigida a la población beneficiaria, garantizando condiciones adecuadas de comodidad, seguridad, presentación y calidad para el desarrollo de la jornada. La actividad deberá contemplar la ambientación integral del salón mediante la instalación y distribución de telas decorativas de color blanco, complementadas con bombas de diferentes colores, de acuerdo con una propuesta estética acorde con la temática del evento. Se deberá disponer de mesas y silletería suficiente para los asistentes, organizadas de manera funcional y segura, permitiendo la adecuada circulación de los participantes y el desarrollo de las actividades programadas. De igual manera, deberá incluirse la iluminación decorativa y funcional del espacio, garantizando una adecuada visibilidad y ambientación durante toda la jornada, así como los elementos técnicos necesarios para la reproducción de música ambiental y musicalización del evento..	1
9	CAMINATA ECOLOGICA	CAMINATA ECOLÓGICA Y AVISTAMIENTO DE AVES: Organización y desarrollo de actividad de integración, recreación y sensibilización ambiental mediante caminatas ecológicas y jornadas de avistamiento de aves, dirigidas a la población beneficiaria. La actividad se desarrollará en cuatro (4) salidas independientes, conformadas cada una por un grupo de hasta cincuenta (50) participantes, para un total de doscientas (200) personas, distribuidas en los cuatro grupos. Cada salida deberá contemplar la planeación y acompañamiento durante el recorrido, orientación sobre el entorno natural, reconocimiento de especies de flora y fauna, especialmente aves, y actividades de sensibilización sobre la conservación, protección y cuidado del medio ambiente. El recorrido deberá seleccionarse de acuerdo con las condiciones de seguridad, accesibilidad y características de los participantes. El servicio deberá incluir la coordinación logística de cada jornada, acompañamiento y orientación de los participantes, guianza durante el recorrido, elementos básicos de apoyo para la actividad, hidratación y demás requerimientos logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de cada salida.	1
10	SERVICIO ARTISTICO	GRUPO MUSICAL LLANERO: Servicio de presentación artístico-musical de agrupación especializada en música llanera, destinada a amenizar y acompañar actividades culturales, recreativas, sociales y de integración de la población beneficiaria. La agrupación deberá contar con músicos e intérpretes con experiencia en repertorio llanero, incluyendo instrumentos tradicionales tales como arpa, cuatro, maracas y bajo, o conformación instrumental equivalente que permita una adecuada interpretación del género. Deberá ofrecer un repertorio variado de música llanera, incluyendo temas tradicionales, pasajes, joropos y otras	1





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 33 de 59

		expresiones representativas de la cultura de los Llanos Orientales. Dos horas de servicio.	
11	AUXILIARES DEL AREA DE LA SALUD	Servicio de auxiliar de enfermería para brindar acompañamiento, asistencia y apoyo en el cuidado básico de las personas mayores durante el desarrollo de una salida recreativa, turística y de integración, incluyendo los desplazamientos, recorridos, actividades programadas y estancia en el lugar de alojamiento. El servicio deberá ser prestado por personal con título de Técnico Auxiliar de Enfermería y experiencia mínima de dos (2) años, debidamente acreditada mediante certificaciones laborales. El servicio comprende el acompañamiento y asistencia a los beneficiarios durante un período de Treinta y seis (36) horas por cada auxiliar de enfermería, de acuerdo con el cronograma e itinerario establecido para la actividad. Dentro de las actividades a desarrollar se encuentran: apoyo en el cuidado básico y bienestar de las personas mayores; asistencia en actividades de higiene personal, vestido, movilidad y alimentación cuando sea requerido; toma de signos vitales; identificación y reporte oportuno de novedades relacionadas con el estado general de los beneficiarios; apoyo en la verificación del suministro de medicamentos de acuerdo con las prescripciones e indicaciones previamente establecidas; acompañamiento durante los desplazamientos, recorridos, visitas, actividades culturales, recreativas, lúdicas, deportivas y demás actividades programadas.	5
12	COORDINADOR	Servicio de coordinador de evento y salida turística, quien deberá contar con formación profesional en áreas relacionadas con las Ciencias Sociales, Humanas, Administrativas, Turismo o Gestión Social o, y acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en coordinación, ejecución o acompañamiento de programas, proyectos o actividades de carácter social, preferiblemente relacionados con población adulta mayor Y/o discapacidad y/o población vulnerable. El coordinador será responsable de realizar la planeación, organización, coordinación y seguimiento integral a la actividad, de acuerdo con el cronograma, itinerario y condiciones establecidas por la entidad contratante.	1
13	DJ ANIMADOR / RECREADOR	Servicio de DJ, animador y recreador para el desarrollo y acompañamiento de las actividades sociales, culturales, recreativas y de integración programadas durante la jornada o salida turística, dirigido a la población beneficiaria. El servicio deberá incluir la ambientación musical, animación, recreación, integración y dinamización de los participantes, mediante la selección y reproducción de música acorde con las características de la población, la actividad y el espacio dispuesto para el evento. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Allegar mínimo TRES (3) certificaciones donde conste que participo en proyectos, con población adulto mayor y/o personas en condición de discapacidad, realizando actividades como animador y/o recreador.	1
14	AUXILIARES LOGISTICOS	Servicio de auxiliar de apoyo logístico para acompañamiento, asistencia y apoyo operativo durante el desarrollo de la salida turística, desplazamientos, alojamiento, alimentación, recorridos y demás actividades programadas para las personas mayores beneficiarias.	3





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 34 de 59

		Perfil requerido: Bachiller académico, con título de bachiller debidamente acreditado. Experiencia específica: El auxiliar deberá acreditar como mínimo tres (3) certificaciones de experiencia que demuestren la ejecución de actividades de apoyo logístico relacionadas con el objeto contractual, organización o acompañamiento de eventos, salidas, excursiones, actividades recreativas, culturales, turísticas o sociales.	
15	KIT PARA PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	Suministro de kit de aseo personal individual, destinado a cada uno de los beneficiarios de la actividad, compuesto por elementos básicos de higiene y presentado en una tula deportiva reutilizable, práctica y adecuada para el transporte de los artículos. Cada kit deberá contener: 1 cepillo de dientes: de uso personal, nuevo, empackado individualmente, con mango ergonómico y cerdas de adecuada calidad para higiene oral. 1 crema dental: presentación individual, nueva, con contenido mínimo de 50 ml o equivalente, debidamente empackada y con registro sanitario cuando aplique. 1 champú: presentación individual en sachet, nuevo, con contenido mínimo de 10 ml, debidamente sellado y apto para uso personal. 1 tula deportiva: elaborada en material resistente, liviano y lavable, con sistema de cierre mediante cordón o mecanismo equivalente, tamaño adecuado para contener los elementos del kit y facilitar su transporte. 1 Botilo elaborado en material ecoplástico reutilizable, resistente y apto para el almacenamiento y consumo de bebidas, con capacidad mínima de 400 ml, tapa de cierre seguro y diseño ergonómico que facilite su transporte y manipulación. Deberá ser nuevo, liviano, resistente a golpes y de fácil limpieza, elaborado con materiales aptos para contacto con alimentos y bebidas. 1 peinilla de tamaño pequeño, elaborada en material plástico resistente y de buena calidad, con dientes uniformes y adecuadamente terminados, sin bordes cortantes o imperfecciones que puedan generar riesgo durante su uso.	100
ACTIVIDAD DE INTEGRACION PERSONA MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ITEM	EVENTO	DESCRIPCION	CANT
1	PASADIA	Servicio de pasadía en finca rural o espacio campestre, destinado al desarrollo de actividades de recreación, integración, descanso y aprovechamiento del entorno natural, que cuente con amplias zonas verdes y espacios adecuados para la atención de los beneficiarios. El servicio deberá incluir como mínimo: Ingreso y permanencia durante la jornada en las instalaciones de la finca rural. Uso de amplias zonas verdes y espacios campestres para actividades de integración, recreación y descanso. Zona de descanso y esparcimiento con mobiliario disponible para los participantes. Zonas recreativas y deportivas, tales como cancha múltiple, juegos tradicionales o espacios para actividades lúdicas, de acuerdo con la infraestructura disponible. Espacios para actividades culturales y sociales, destinados a encuentros, presentaciones y actividades de integración. Senderos o espacios naturales para caminatas ecológicas y actividades de contacto con la naturaleza, cuando las	150





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 35 de 59

		condiciones del lugar lo permitan. Servicios sanitarios suficientes, en adecuadas condiciones de higiene y funcionamiento. Zona de alimentación, adecuada para el suministro y consumo de alimentos durante la jornada. Agua potable y puntos de hidratación para los participantes. Parqueadero para los vehículos destinados al traslado de los beneficiarios. Condiciones de accesibilidad y movilidad, especialmente para personas mayores y personas con discapacidad, garantizando rutas de acceso seguras y espacios que permitan su desplazamiento.		
2	ALIMENTACION	ALMUERZO TIPO PARRILLADA: Suministro de almuerzo individual tipo parrillada, compuesto por los siguientes componentes: Proteína: porción de carne de res de mínimo 200 gramos y porción de carne de cerdo de mínimo 200 gramos, debidamente preparadas a la parrilla, con adecuada cocción, textura, sabor y presentación. Carbohidrato: porción de papa, yuca o combinación de ambas, con un peso entre 70 y 150 gramos, de acuerdo con la preparación y disponibilidad del menú. Acompañamiento vegetal: porción de guacamole entre 30 y 50 gramos, elaborado a base de aguacate fresco y demás ingredientes propios de su preparación. Bebida: limonada natural, preparada con limón, agua potable y endulzante, en cantidad suficiente para acompañar la alimentación. La alimentación deberá ser preparada con productos frescos y de buena calidad, garantizando condiciones adecuadas de manipulación, higiene, conservación, temperatura y presentación. El servicio deberá incluir plato o recipiente adecuado para el consumo, cubiertos y servilleta. El contratista deberá asumir los costos de adquisición de alimentos, preparación, cocción, menaje, cubiertos, servilletas, transporte, distribución y demás elementos necesarios para la prestación integral del servicio.	150	
3	REFRIGERIO AM Y PM	REFRIGERIO – SÁNDWICH Y JUGO NATURAL: Suministro de refrigerio individual compuesto por un (1) sándwich elaborado con pan de buena calidad, relleno con proteína como jamón, pollo, atún o equivalente, acompañado de queso y vegetales frescos, y un (1) jugo natural de fruta, en presentación mínima de 250 ml. El refrigerio deberá ser preparado con productos frescos y de buena calidad, garantizando condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación y presentación. Deberá entregarse debidamente empacado de manera individual, incluyendo servilletas y los elementos necesarios para su consumo. El contratista deberá asumir los costos de preparación, ingredientes, empaque, transporte, distribución y entrega en el lugar indicado por la entidad.	300	





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 36 de 59

4	HIDRATACION	BOTELLA DE AGUA: Suministro de agua potable para consumo humano, en presentación individual de 250 ml, en botella nueva, sellada y elaborada en material apto para contacto con alimentos y bebidas, con tapa de seguridad y etiqueta correspondiente. El producto deberá contar con registro sanitario cuando aplique, lote y fecha de vencimiento claramente identificados, y cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas para agua potable envasada. Las botellas deberán entregarse en condiciones óptimas de higiene, conservación y presentación, sin fisuras, perforaciones, deformaciones o alteraciones en el envase. El suministro estará destinado al consumo de los participantes durante su permanencia y desarrollo de las actividades en las instalaciones del centro recreativo.	300
5	BEBIDA	Bebida hidratante, en presentación individual en lata de 330 cm³, nueva, sellada y apta para consumo humano. El producto deberá contar con registro sanitario vigente cuando aplique, fecha de vencimiento y lote claramente identificados en el empaque, y conservarse en condiciones adecuadas de almacenamiento, higiene y temperatura hasta el momento de su entrega.	300
6	SEGURO DE VIAJE	Servicio de expedición de póliza colectiva de accidentes personales por la salida, destinada a amparar a los participantes de una salida turística de adultos mayores durante el desarrollo del viaje, incluyendo el traslado desde el municipio de origen hacia el destino turístico, los desplazamientos internos y el regreso al lugar de origen. Seguro por Un día - MUERTE ACCIDENTAL \$10.000.000 - INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN \$10.000.000 - GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE \$6.000.000	150
7	TRANSPORTE	El servicio de transporte turístico comprende el traslado terrestre de los pasajeros desde el municipio de El Rosal, Cundinamarca, hacia el Eje Cafetero y el posterior regreso al municipio de El Rosal, de acuerdo con el itinerario y programación establecida para el viaje. El servicio contempla el transporte de ida y regreso, garantizando la disponibilidad del vehículo durante el desarrollo del recorrido y proporcionando condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, higiene y puntualidad para los pasajeros. Como parte integral del servicio, se incluyen los desplazamientos internos dentro del destino turístico, permitiendo realizar los traslados necesarios entre el lugar de alojamiento, restaurantes, atractivos turísticos, parques, sitios de interés, actividades programadas y demás lugares contemplados dentro del itinerario en los diferentes municipios del Eje Cafetero.	150
8	ACTIVIDAD RECREATIVA TIPO CARNAVAL	Incluye accesorios: Bombas, sonido, decoración, bombas mil figuras, espuma, collares.	150
9	COORDINADOR	Coordinador del evento quien debiera contar con experiencia profesional en áreas de las ciencias sociales, mínimo Dos años de experiencia en manejo de programas sociales. Quien sera el encargado de la organización de la salida y visita a los diferentes lugares turísticos del eje cafetero.	1





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 37 de 59

11	AUXILIARES DEL AREA DE LA SALUD	Servicio de auxiliar de enfermería para brindar acompañamiento, asistencia y apoyo en el cuidado básico de las personas mayores durante el desarrollo de una salida recreativa, turística y de integración, incluyendo los desplazamientos, recorridos, actividades programadas y estancia en el lugar de alojamiento. El servicio deberá ser prestado por personal con título de Técnico Auxiliar de Enfermería y experiencia mínima de dos (2) años, debidamente acreditada mediante certificaciones laborales. El servicio comprende el acompañamiento y asistencia a los beneficiarios durante un período de Treinta y seis (36) horas por cada auxiliar de enfermería, de acuerdo con el cronograma e itinerario establecido para la actividad. Dentro de las actividades a desarrollar se encuentran: apoyo en el cuidado básico y bienestar de las personas mayores; asistencia en actividades de higiene personal, vestido, movilidad y alimentación cuando sea requerido; toma de signos vitales; identificación y reporte oportuno de novedades relacionadas con el estado general de los beneficiarios; apoyo en la verificación del suministro de medicamentos de acuerdo con las prescripciones e indicaciones previamente establecidas; acompañamiento durante los desplazamientos, recorridos, visitas, actividades culturales, recreativas, lúdicas, deportivas y demás actividades programadas.	5
10	DJ ANIMADOR / RECREADOR	FORMACIÓN DE DJ PROFESIONAL, ANIMADOR O RECREADOR Conocimiento básico certificados, en formación de recreadores, o recreación lúdica, o recreación ecológica. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Allegar mínimo TRES (3) certificaciones donde conste que participo en proyectos, con población adulto mayor, realizando actividades como recreacionista.	1
11	AUXILIARES LOGISTICOS	Servicio de auxiliar de apoyo logístico para acompañamiento, asistencia y apoyo operativo durante el desarrollo de la actividad. Perfil requerido: Bachiller académico, con título de bachiller debidamente acreditado. Experiencia específica: El auxiliar deberá acreditar como mínimo tres (3) certificaciones de experiencia que demuestren la ejecución de actividades de apoyo logístico relacionadas con el objeto contractual, organización o acompañamiento de eventos, salidas, excursiones, actividades recreativas, culturales, turísticas o sociales.	3
12	SHOW DE MAGIA	Servicio artístico y recreativo de presentación de magia en vivo, orientado al entretenimiento, integración y participación de los asistentes, mediante la realización de trucos de ilusionismo, magia de escenario, magia participativa, efectos visuales y dinámicas de interacción con el público. La presentación deberá ser desarrollada por un artista o profesional con experiencia en espectáculos de magia, utilizando los elementos, accesorios, utilería y equipos necesarios para su ejecución. El show deberá contar con una presentación dinámica, entretenida y adecuada para público de diferentes edades, especialmente personas mayores y población con discapacidad, promoviendo la participación, integración y disfrute de los asistentes. El servicio incluirá preparación, desplazamiento, montaje y desmontaje de	1





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 38 de 59

		los elementos requeridos para la presentación, así como todos los costos asociados a su ejecución. La fecha, horario y duración serán definidos de acuerdo con la programación establecida por la entidad y las indicaciones del supervisor.	
13	DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES	sonido mínimo compuesto de: 3 cabinasa activas de dos vías. * woofer de 12". * driver de 1.7". * 400w rms bi-amplificado (100w+300w). * amplificador clase h + clase ab. * respuesta en frecuencia 50hz-18khz (±3 db). * spl max 124db. * 1 entrada xlr y módulo usb/sd/bluetooth. * 1 salida xlr. * ecualizador 2 bandas. * led indicador de clip, selector de line/mic. * 2 parlantes 4"tipo barra. * driver 1,75". * potencia 400w. * amplificador clase h en los parlantes, amplificador clase ab en el driver. * respuesta de frecuencia (-3db):45hz-20khz. * entrada xlr. * salida xlr mezclador analógico 1202sfx mezclador de 4 entradas xlr – 4 entradas estereo (plug trs 1/4) salida de monitor estereo – salida de audifonos fx send- in/out rca 99 fx seleccionables selección de envio de stream a monitor o main phantom power ecualizador semiparamétrico de 3 bandas para canales 1-4-el canal estéreo 11/12 cambia automáticamente entre la entrada trs y la reproducción usb	1
5. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR			
FORMA DE DESEMBOLSO		El municipio desembolsará el valor de los bienes y servicios efectivamente prestados, previa efectiva entrega o prestación del bien y/o servicio, contra recibo a satisfacción del supervisor, previa presentación de: 1. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor 2. Informe General de actividades ejecutadas, con el correspondiente registro fotográfico y demás registros 3. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales. 4. Factura y/o cuenta de cobro. 5. Las demás que se requieran por parte del supervisor.	
PLAZO DEL CONVENIO		El plazo de ejecución del Convenio que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de	



	legalización del Convenio. La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Educación del municipio de el rosal - Cundinamarca. El Supervisor podrá designar, mediante comunicación escrita, un Servidor Público o asociado que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del convenio. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en la administración y los documentos del presente proceso de contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al ASOCIADO y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del convenio podrá delegar la supervisión en un tercero.
SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONVENIO	OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO: - Cumplir cabalmente con el objeto del convenio en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y plazos descritos y de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes. - Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Asociado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral - Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar. - Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sub-asociados o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción



ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 40 de 59

	legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL ASOCIADO o por sus subasociados o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 5. Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado con el Municipio 6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 7. El asociado asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio. 8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 9. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 10. Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 11. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago. 12. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 13. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. 14. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. 15. Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica). 16. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio. 18. De requerirse algún bien y/o ítem que no esté contemplado en el presente proceso de selección, el Contratista deberá cotizar formalmente dicho ítem y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al Supervisor. El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio, el mismo procedimiento podrá utilizarse en caso de variación significativa de precios del mercado durante la ejecución del contrato. 19. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el
--	---



	Trabajo SG-SST. 20. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual 20. Las demás que sean inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO: 1. Desarrollar idóneamente el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el proponente deberá contar con la infraestructura necesaria, asumiendo los costos en el cumplimiento de lo requerido por la entidad. 2. Desarrollar todos los ítems con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico adjunto al presente documento. 3. Aportar las Hoja de Vida del equipo de trabajo que brindará el apoyo y acompañamiento constante a las salidas. 4. Ejecutar todas las actividades descritas en el Plazo al pactado inicialmente. 5. Se deberá garantizar las medidas de higiene y salubridad establecidas por la ley. 6. Presentar oportunamente los informes y demás requerimientos contables para el proceso de certificación por parte del supervisor del contrato. 7. Responder por el personal a cargo teniendo en cuenta la seguridad física, idoneidad y manejo de la técnica, la presentación personal y excelente comportamiento en la entrega de los productos contratados. 8. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 9. Realizar las observaciones y/o plantear soluciones respecto a dificultades técnicas frente a diseños o artes presentados por el municipio para la ejecución del contrato. 10. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, y /o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos. 11. Las demás que se requieran para una correcta ejecución del objeto contractual. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al Municipio 2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el asociado ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. 3. Efectuar los pagos estipulados en el convenio, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente 6. Suministrar a la ESAL la información necesaria para la ejecución del convenio. 7. Brindar oportunamente las instrucciones, requisitos y demás datos necesarios para que el BENEFICIARIO pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Suscribir las actas que contengan el informe de las actividades objeto del convenio. 9. Atender al llamado de las directivas de la ESAL en caso de incumplimiento al reglamento interno por algún beneficiario. 10. Participar de las actividades desarrolladas por la ESAL de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y horarios. 11. Terminar y Liquidar el contrato. 12. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato
6.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 92 de 2017 en su artículo 5. ✓ Principios de la Función Administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. ✓ Artículo 96 de la Ley 489 de 1998. ✓ Principios de la contratación estatal.

7. FACTORES DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

7.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

• **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta en su contenido está incompleta la Alcaldía solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo pertinente.

• **PODER**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder especial o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Alcaldía le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

• **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente a través del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a UN (1) mes, a la fecha de cierre del proceso competitivo.

En este debe constar:

1. Que su objeto social le permita desarrollar el objeto del convenio, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexas.
2. Que el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no es inferior a la duración del convenio y un año más contado a partir de la presentación de la propuesta.

• **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el Secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.

• **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

Teniendo en cuenta que, por disposición del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes; los proponentes deberán allegar al momento del cierre, el Registro Único de Proponentes, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes a la fecha de presentación de la propuesta y el cual debe encontrarse en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado.

• **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD**

SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990.

A la certificación expedida por el Revisor Fiscal siendo el caso, deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Alcaldía requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en favor de la Alcaldía Municipal de El Rosal NIT **832.002.318-4**, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Dicha garantía será otorgada a favor de la Alcaldía Municipal de El Rosal

El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del (10%) del valor total del presupuesto oficial.

La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Alcaldía, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Alcaldía Municipal de El Rosal, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y sus numerales subsiguientes la póliza amparará Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. (No aplica) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por la Alcaldía, en el caso de resultar adjudicatario del mismo. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Alcaldía, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley. Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Alcaldía requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto. • IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Alcaldía requerirá al proponente a fin de que El aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.
--

- **CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No.5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Alcaldía hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín” (Subrayado fuera del texto).

- **CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1238 de 2008, La Alcaldía constatará que el proponente (persona natural), persona jurídica y el representante legal de la misma, no poseen antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

- **CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

La Alcaldía constatará que el proponente, persona natural, no posea antecedentes disciplinarios ante la Policía La Alcaldía constatará que el proponente, persona natural, no posea antecedentes disciplinarios ante la Policía Nacional. Para el proponente, persona jurídica, se verificarán los antecedentes del Representante Legal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. La Alcaldía consultará los antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, por lo tanto, La Alcaldía, verificará dicha información.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Persona natural o representante legal persona jurídica.

- **ANTECEDENTES DE POLICIA LEY 1801.**

Persona natural o representante legal persona jurídica.

- **CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES** certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conformidad con lo establecido Ley 1918 de 2018.

- **CERTIFICADO REDAM (DEUDOR MOROSO ALIMENTOS)** De conformidad con lo establecido en La ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Anexo -Experiencia del

proponente y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El proponente debe acreditar la experiencia con máximo Una (01) certificación de contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC, acreditando en cada CONTRATO, al Menos Catorce (14) de los códigos UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionan a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CÓDIGO UNSPSC – CLASE	DESCRIPCIÓN
60 – Instrumentos musicales, juegos, juguetes, arte y artesanías	6014 – Equipos, juegos y juguetes para deportes y recreación	601411	Juegos
60 – Instrumentos musicales, juegos, juguetes, arte y artesanías	6014 – Equipos, juegos y juguetes para deportes y recreación	601414	Equipos para actividades físicas y recreativas
78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	7811 – Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera
80 – Servicios de gestión, profesionales y administrativos	8010 – Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos
80 – Servicios de gestión, profesionales y administrativos	8011 – Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal
86 – Servicios educativos y de formación	8613 – Instituciones educativas	861316	Educación para adultos
86 – Servicios educativos y de formación	8613 – Instituciones educativas	861319	Escuelas de educación especial
90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010 – Restaurantes y catering	901016	Servicios de banquetes y catering
90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010 – Restaurantes y catering	901015	Establecimientos de alimentación y bebidas
90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9011 – Instalaciones hoteleras y alojamiento	901115	Hoteles, moteles y posadas
90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9011 – Instalaciones hoteleras y alojamiento	901116	Instalaciones para reuniones y eventos
90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9012 – Viajes, agencias y operadores turísticos	901215	Agencias de viajes
90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9012 – Viajes, agencias y operadores turísticos	901218	Servicios de guía turística e interpretación
90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9015 – Servicios de entretenimiento	901515	Atracciones turísticas
93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931415	Servicios de desarrollo y servicios sociales
93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931416	Población



93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931417	Cultura
---	--	---------------	---------

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Objeto: El objeto o alcance de los contratos deberá estar relacionado con ACTIVIDADES RECREATIVAS DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES Y/O POBLACION VULNERABLE,
- Valor de los Contratos: El Valor total del contrato aportado debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente documento.

El proponente deberá indicar de manera clara, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

- Identificación completa del Contratante,
- Nombre y apellido del Asociado,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con entidades públicas y privadas.

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extraer la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

- Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.
De igual forma, en caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas se deberá anexar la correspondiente facturación que dé cuenta de la ejecución del contrato.

NOTA 2. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 3. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como



experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 4. En caso de que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE:

El proponente deberá presentar el personal que se relaciona en el siguiente cuadro, junto con su propuesta, como requisito mínimo habilitante, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
PROFESIONAL EN AREAS RELACIONADAS CON LAS CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS, ADMINISTRATIVAS, TURISMO, GESTIÓN SOCIAL	1	Perfil académico: profesional Experiencia profesional mínima: Dos (2) años en coordinación, ejecución o acompañamiento de programas, proyectos o actividades de carácter social, preferiblemente relacionados con población adulta mayor, población vulnerable, actividades recreativas, culturales o turísticas
TECNICOS DEL AREA DE LA SALUD- AUXILIAR DE ENFERMERIA	9	Perfil académico: Técnico Experiencia profesional mínima: Dos (2) años en actividades relacionadas con atención primaria en salud como auxiliar de enfermería paramédico.
DJ ANIMADOR / RECREADOR	1	Perfil académico: Bachiller Experiencia profesional mínima: Tres (3) certificaciones donde conste que participo en proyectos, con población adulto mayor, realizando actividades como animador y/o recreador.
AUXILIARES LOGISTICOS	4	Perfil académico: Bachiller académico Experiencia profesional mínima: Tres (3) certificaciones de experiencia que demuestren la ejecución de actividades de apoyo logístico relacionadas con el objeto contractual, organización o acompañamiento de eventos, salidas, excursiones, actividades recreativas, culturales, turísticas o sociales.

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad, competente para emitirla.
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

De igual manera, la verificación del PERSONAL MÍNIMO el proponente deberá allegar con la oferta:

- La hoja de vida del personal propuesto
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado (Cuando Aplique),
- Soporte de la experiencia.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica), disciplinarios, penales y de no responsabilidad
- Certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal, y

de medidas correctivas

- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
- Carta de compromiso.

NOTA 1. Al momento de inicio del proyecto, la entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el asociado deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada y aprobada por la entidad. Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/asociado del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA 2. El personal dependerá administrativamente del asociado y no tendrá vínculo laboral con El MUNICIPIO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a El MUNICIPIO o al medio ambiente. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la supervisión del contrato y deberá tener las mismas o mejores acreditaciones del profesionalmente inicialmente ofrecido.

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5. La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 6. En caso de que el personal propuesto no cumpla con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Si quien certifica la experiencia del profesional corresponde a una empresa, consorcio, unión temporal o persona natural diferente del proponente, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 7. El MUNICIPIO, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados. En caso que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación.

El MUNICIPIO podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 8. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato, por consiguiente, el asociado someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores

condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

NOTA 9. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

NOTA 10. El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del proyecto conforme a la dedicación establecida en el presente numeral.

NOTA 11. No se considerarán las Certificaciones para acreditar la experiencia del profesional, en las cuales se acredite su desempeño en cargos adicionales a los requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final).

NOTA 12. El personal utilizado en la ejecución del proyecto no podrá estar incurso en circunstancias de conflicto de interés, de tal forma que, no podrá tener vinculación laboral directa vigente con la Alcaldía Municipal de El Rosal – Cundinamarca., cuyos recursos o actividades se relacionen con proyectos técnicos del plan de acción institucional soporte del presente proceso contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS HABILITANTES:

El proponente deberá presentar los siguientes documentos, como requisito mínimo habilitante, con las siguientes condiciones.

- **ACREDITACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE.** El proponente junto a su propuesta deberá presentar los siguientes documentos como requisito habilitante en relación al vehículo o vehículos que empleará para la ejecución del contrato:

1. Fotografías de los vehículos.
2. Tarjeta de propiedad
3. Seguro obligatorio vigente.
4. Certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
5. Póliza de responsabilidad civil contractual y Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
6. El proponente, en el caso de que no sea quien preste el servicio de transporte, deberá aportar en su propuesta el ofrecimiento de la empresa legalmente constituida que prestará el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial; En ambos casos la empresa que preste el servicio debe estar habilitada por el Ministerio de Transporte. Adicionalmente deberá anexar Registro Nacional de Turismo de la empresa transportadora. Anexar Alianza comercial.

- **SERVICIO DE HOSPEDAJE.** El proponente deberá anexar Ficha técnica del Hotel, relacionando la información de los servicios a contratar donde se evidencie que cumple con las condiciones técnicas exigidas. Adicionalmente anexar carta de compromiso por parte de la administración del hotel donde se compromete a hospedar al grupo de adultos mayores y personas con discapacidad durante el tiempo solicitado.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO- ESTANDARES MINIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-STT :** El proponente deberá aportar, junto con su propuesta, certificación de implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad colombiana vigente, especialmente el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, según corresponda a la naturaleza, tamaño y nivel de riesgo de la actividad económica del proponente.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad

financiera exigida para el desarrollo del objeto contractual.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre 2025. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2025, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

El Municipio efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a 31 diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 14,0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 43%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 2,5

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este CUMPLE con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Capital de trabajo, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

-

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad organizacional a 31 diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 1.7
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 1.7

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2025., la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

FACTORES DE PONDERACIÓN

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 100 puntos:

FACTORES PARA EVALUAR	TOTAL, PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROPONENTE	49.50
APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA	10
APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL	40
CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	0.25
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL	100

EVALUACIÓN TÉCNICA DE PONDERACION

Se asignará un máximo de CIEN (100) puntos a la propuesta hábil que cumpla con lo siguiente:

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (49.50 puntos)

CRITERIO	PUNTAJE
Se otorgará 49.50 puntos quien presente dos (2) contratos que sean similares al objeto del presente proceso y que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV	49.50

APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA (10 puntos)

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo, a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de asociación en contra posición a las negocios jurídicos sinalagmáticos, y en la medida en que la finalidad último

de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad decidió definir como un criterio ponderante el aporte del asociado, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del aporte del asociado así: Se otorgarán hasta diez (10) puntos a la entidad asociada que ofrezca un aporte adicional en especie destinado a fortalecer la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con las necesidades y actividades previstas por la entidad contratante.							
<table> <tr> <th>APORTE DE LA ESAL</th><th>PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR</th></tr> <tr> <td>HASTA EL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>10</td></tr> <tr> <td>MENOR AL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>5</td></tr> </table>	APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR	HASTA EL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	10	MENOR AL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	5	
APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR						
HASTA EL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	10						
MENOR AL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	5						
APOYO A LA GENERACION DE EMPLEO LOCAL (40 puntos) <table> <tr> <th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr> <tr> <td>Se asignará CUARENTA (40) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará servicios de personal mínimo ocho (8) personas que residan en el municipio para ello deben anexar certificado de residencia emitido por la alcaldía municipal – Secretaria de gobierno, junto con las Hojas de vida del EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE</td><td>40</td></tr> </table>		CRITERIO	PUNTAJE	Se asignará CUARENTA (40) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará servicios de personal mínimo ocho (8) personas que residan en el municipio para ello deben anexar certificado de residencia emitido por la alcaldía municipal – Secretaria de gobierno, junto con las Hojas de vida del EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE	40		
CRITERIO	PUNTAJE						
Se asignará CUARENTA (40) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará servicios de personal mínimo ocho (8) personas que residan en el municipio para ello deben anexar certificado de residencia emitido por la alcaldía municipal – Secretaria de gobierno, junto con las Hojas de vida del EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE	40						
CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES – PUNTAJE MÁXIMO 0.25 PUNTOS Se asignarán 0.25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para acreditar este requisito deberán aportar: - Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. - Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación							
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - PUNTAJE MÁXIMO 0.25 PUNTOS Se asignará 0.25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: ➤ Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en							

el que las mujeres han mantenido su participación. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Se solicitó cotización a tres (3) ESAL del territorio nacional que prestan este servicio, entre ellas: FUNSINDE, FUNDACION LAZOS SIN FRONTERA Y CORAMBIENTAL las cuales mostraron interés en presentar sus cotizaciones con base en una visita de inspección realizada, por concepto de Honorarios, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar durante de la ejecución del contrato.

Nota: Se adjunta documento denominado “**ESTUDIO DE MERCADO - COMPARATIVO DE COTIZACIONES**”, el cual hace parte integral del presente documento.

Para la ejecución del presente proceso de contratación pública se ha previsto un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.00) cuya ejecución será a monto agotable a precios unitarios y se cancelarán según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal No 2026000598 del 06 de octubre de 2026.

NOTA 1: El pago se realizará en pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, una vez se haya verificado la prestación total del servicio, incluyendo la ejecución de los eventos descritos en la ficha técnica, conforme a las actas de entrega y/o documentos soporte debidamente firmados.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.							
El asociado para ejecutar el presente convenio deberá constituir una garantía única a favor del Municipio del Rosal como asegurado y beneficiario, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:							
GARANTÍA	PRE- CONTRACT UAL	CONTRACT UAL	POST- CONTRACT UAL	APLIC A		(%)	PLAZO
				S I	N O		
Cumplimiento		X		X		20	Del valor del convenio constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y servicios		X		X		20	Del valor del convenio, por el plazo de ejecución y seis (6) meses mas.
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X		X		5	Del valor total del convenio y vigencia por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil		X		X		200 sm	Por 200

Extracontra ctual						ml v	SMML V por el plazo de ejecuc ión
----------------------	--	--	--	--	--	------	---

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el asociado estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.

11. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Invitación a participar en el convenio Entidades Sin Ánimo de Lucro
- Documentos del asociado presentados a través de la plataforma SECOP II
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	LEYDI ESPERANZA LUQUE GOMEZ
Cargo del funcionario requirente	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACION

MATRIZ DE RIESGOS

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato

					ciento (15%) del valor del contrato		
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO			RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
												PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	IMPACTO				COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD	
1	General	Planeación	Regulación	Procedimiento	Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso	Atraso en los procesos de convocatoria	2	1	3	Bajo	Departamento	1	1	2	Bajo	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura	NA	NA	Revisión continua de modificaciones de la Normatividad.	mensual



					de Plan eación.														tur a y De sar roll o Ru ral				
2	E s p e c i f i c o	E j e c u c i ó n	E c o n ó m i c o		Sobr ecos to en los prod ucto s y/o prec ios bajo s	Sobr e cost os en el cont rato	3	3	6	A l t o	Dep arta men to	Los valo res se esta blec erán de acu erdo a los prec ios de mer cad o	2	2	4	B a j o	N o	Co ntr atis ta	Durant e la ejecuc ión	N/A	Dura nte la Ejec ució n	Mensual	
4	G l e n t e r a l	E j e c u c i ó n	F i n a n c i e r o		Modi ficac ión Régi men de Impu esto s aplic able s o restr iccio nes	May ores desc uent os de recu rsos en el Cont rato	3	2	5	M e d i o	Dep arta men to	Ace ptarl o Red ucir la proba bili dad de ocur renc ia.	2	2	4	B a j o	N o	Áre as jurí dic a y téc nic a de la Se cre tarí a de Agr icul tur a y De sar roll o Ru ral	NA	NA	Revi sión conti núa de modi ficaci ones de la Nor mativ idad.	mensual	
5	e s p e c i f i c o	e j e c u c i ó n	e a m b i e n t a l		Situ acio nes de salu d públi ca a gran esca la	Dem ora en el plaz o de entr ega de los prod ucto s, posi	3	3	3	a l t o	Con tratis ta	Cu mpli mie nto estri cto con los prot ocol os de bios	3	2	4	B a j o	s i	co ntr atis ta	No deter minad o	No det erm inado	Infor mado de acon tecim iento s y repor tes OMS	Semanales	

6	General	Ejecución	Operación	Que el contratista incumpla con la entrega y/o con las estipulaciones contractuales	Afecta la imagen del departamento; imposibilidad de cumplimiento de fines estatales	2	2	2	Alto	Contratista	Esta blecer esti pula ción con tract ual en la cual se obli gue al con tratis ta por el cum plim ien to	2	1	1	Bajo	Si	Co ntr atis ta	Desde la suscri pción del contra to	Pla zo de ejecu ción y seis (6) me ses mas	Func ionar io com pe te nte para apro bar las póliz as com o requi sito de ejecu ción	Durante el plazo de ejecución y vigencia
7	General	Ejecución	Operación	Productos con daño mecánico o fitosanitario	Incumpli mien to al con sumid or fina, prod ucto s de mala calid ad, insat isfac ción del clien te, mala ima gen in stit ucio nal	3	4	7	Alto	Dep ar ta men to	Se tien e con tem pla do un ree mpl a zo por mer ma del 1% por prod ucto	2	1	3	Bajo	No	Co ntr atis ta	Desde el inicio de la ejecu ción	No apli ca	Sup e rvi so r del con tra to dele ga do	Durante el acopio y antes de la distribución

